

¶ Que se ha de orar. D uemos orar demandado a Dios lo que cumple a nuestra saluacion, ca es admirable la virtud y efficacia de la oracion vocal, o mental , pues por ella inclina Dios sus orejas a nuestras peticiones , y se haze familiar a nosotros, para que con el tengamos colloquio y conversacion divina. Porque como dice Sant Iuan Christostomo . No es otra cosa oracion, que un colloquio q la criatura tiene con su criador.

¶ Y entre las otras oraciones muy aceptas a Dios, es la oracion del Pater noster , en que se contiene todo aquello q ie podemos demandar al Señor tocante a nuestra salud. Y con esta oracion esta la del Ave Maria, d: las quales dos se compuso aquella deuocion, no menos vtil que antigua llamada el Rosario: el qual es una memoria y commemoracion de la vida de nuestro Salvador, y de su madre sacratissima , segun esta largamente en el libro intitulado, Doctrina Christiana: y muy mas en el colloquio entre dos hermanos de la Doctrina Christiana que compuse los dias passados, para gloria de Dios y utilidad del proximo.

¶ En estas seys cosas pues que dicho auemos, se contiene y resume toda la Doctrina Christiana conforme a la qual es menester sea nuestra vida ordenada y encaminada , si queremos saluarnos.

Capitulo. XX. Del modo que ha de tener el confessor para oyr fructuosamente las confessiones de los penitentes.

E L Sacerdote que ha de oyr la confession de alguno, ante todas cosas tiene necesidad de prepararse: lo qual hara con prouecho, si se recoge

CONFESIONARIO.

Un poco en la oracion. Porque acertar a encaminar animas peccadoras en la via de saluacion es la mayor de todas las sciencias, y en fin es particular don de Dios. Vaya pues quanto a lo primero el sacerdote a la oracion, para de mandar este don al Señor, y puesto en algun lugar quieto, con la humildad possible podra dezir los versos siguientes.

¶ Cria Señor en mi vn corazon iimpio, ca el suzio como podra limpiar las animas?

¶ Renuena tu espiritu en mis entrañas, porque no me mueva a hacer esta buena obra por cobdicia, vana gloria, curiosidad, ni sensualidad, sino solo para gloria tuya, y utilidad de las animas.

¶ No me lances Señor de tu presencia, la qual es mi lumbr, porque descaminado como ciego mediante mi propia ignorancia, no sea occasion de que otros se descaminen, y cieguen, y ellos ciegos, caygamos todos en la hoyada de la eterna condenacion.

¶ Y no me quites tu sancto espiritu, ni peribitas Señor que yo cayga en tentacion, oyendo los peccados agenos, y por aquella caya la me priuilles de tu espiritu.

¶ Bueluc me señor el alegría de tu salud, despues de ayer oydo esta confession: porque no pierda yo la suavidad de la deuocion de Iesus mio tuyo, a causa de las ymaginaciones quo me quedan pegadas en la memoria, de pecados que yo he oydo.

¶ Confirma me Señor con el espiritu principal, para quo sea de continuo mas fuerte, y persevera sin peccado; ca desta manera enseñare tus caminos, que son tus mandamientos, a los peccadores, y los impios se conuertitan a ti: viviran bien y christianamente, a honta, loor, y gloria tua para siempre. Amen.

§. I.

I Nuocada pues la gracia del Spiritu sancto considerara el confessor tres cosas: la vna primero que se comience la confession, o examen de los peccados: la otra en el proceso y discutir del confessor: y la ultima despues que haya dado conclusion al preguntar al penitente.

Siguese lo que deue bazer el Confessor ante de la Confession.

L O primero ha de recibir al penitente con benignidad y affable cara, para dar le animo a confessar mejor, mas clara, y mas distintamente sus peccados. De aqui si el penitente fuere ignorante, y no se supiere confessar, ni entienda de las condiciones que ha de tener la verdadera penitencia, deue lo el confessor exortar con semejantes palabras,

Exhortacion breuissima para enseñar al Penitente.

Hijo mio, este sacramento de la penitentia es vna eficacissima medicina, instituyida por nuestro señor Iesu Christo, para curar todas enfermedades de pecados, por muy graues y enormes que sean. Porque en este sacramento obra la virtud, potencia y meritos de la pa'sion y muerte del hijo de Dios, y verdadero Dios. Y porque sabia muy claramente nuestro redemptor la flaqueza de la naturaleza humana, a cuya causa era dificultosissima cosa que nosotros perseverassemos largo tiempo en la virtud: y porque no muriessemos en vicios y pecados, instituyo misericordiosamente

CONFESSORARIO;

o samente aqui este familiar y tan salutifero sacramento, cu-
yo ministro fué servido nuestro señor, que fuese el Sa-
cerdote, que en persona del mismo Christo nuestro salua-
dor, oyese la confession del peccador, y le absolviese de
todos sus peccados, si el penitente viniesse dispuesto para
recibir la absolucion. Digo dispuesto, y es que no pon-
ga de su parte algun impedimento que le sea estoruo para re-
cibir el fructo deste sacramento.

¶ La disposicion pues que ha de traer el penitente sera, do-
lor de sus peccados passados, con proposicio firme de em-
dar su vida, y tambien de confessar todo lo que a la memo-
ria le viniere, y estar a obediencia del confessor, en lo q
tocare a corrección, satisfacion, y remedio de su consci-
encia.

¶ Acabada que sea la exhortacion, pregunte al penitente
antes que comiecen a discurrir lo que se sigue. Y quanto
a lo primero si el confessor no lo conoce, pregontar le ha si
es de aquel Obispado, porq sepa si tiene jurisdiccion sobre
el: y si es de otra diocesi en que viue y esta de assiento, o es
de otra patrochia, no lo deue oyer sin licencia de su prelado
o del Papa, si ya no fuese peregrino, o estuviessse a peligro
de muerte, antes lo ha de remitir a su pastor, dando le a
entender como no tiene autoridad para oyrlle de penitencia
pues que no es onjea sua.

¶ De mas desto le pedira el estado que tiene, si es casado,
si ecclasticico, prelado, cauallero, mercader, o trabaja-
dor: y esto servira para saber mejor discurrir por su consci-
encia: y porque sepa de que le ha principalmēte d'interrogar:
porq todos no han de ser preguntados de todas cosas. Antes
en esto se ha de auer el confessor con mucha prudencia, por
que preguntando, no enseñe a pecar a los penitentes, y
mayormente a los mancebos y moças.

¶ Tras esto le preguntara, quanto ha q̄ue no se confeso porque todos los Christianos son obligados (en llegando a edad discreta) a confessarse vna vez almenos al año.

¶ Demandarle ha mas si cumplio la penitencia que le impuso el confessor en la vltima confession, y si no la ha cumplido, que diga la causá: particularmente si le auian mandado que hiziese alguna restitucion, o que quitasse alguna occasiōn de pecar.

¶ Luego le pregunte, si traes pensados diligentemente sus peccados antes que viniesse a confessarse: porque sino ha hecho examen de ellos, no es bien oyile, si no que vaya a primero a prepararse, si a caso no estuviessē en alguna necesidad, o peligro de muerte. Tambien le pregunte, si esta excomulgado, que aya venido a su noticia, y de que manera es la tal excomunión, si lo esta, y porque lo excomulgaron, y quanto tiempo ha: y si estando excomulgado ha oydo los officios diuinios, o si ha hecho cosa contra la excommunion: y finalmente porque no procuró luego la absolucion.

¶ A lo ultimo le pregunte, si piensa tener algunos pecados reservados al Papa, o al Obispo, o si tiene algunos negocios que le basten a impedir la absolucion. Como es si està amancebado, tiene algui rancor, trata vsluras, o cosas desta manera. Todas las qualés preguntas se pueden hacer a los penitentes ignorantes y no conocidos, antes que comiencen la confession.

La segunda cosa que he de bazer el Confessor.

CONFESSONARIO.

HECHA PUES LA PRECEDENTE EXHORRACION, Y VISTA LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS, SI SEGUN ELLAS SE CONOCE AVER SUS FIENCIEN DISIENCION PARA PROCEDER EN EL SACRAMENTO, COMENZARAN POR LA FORMA SIGUIENTE.

CQUANTO A LO PRIMERO, SANTIGUARSE HA EL PENITENTE DIZIENDO, HECHA LA SEÑAL DE LA CRUZ SOBRE LA FRENTA. PER SIGNUM SANCTAE CRUCIS, Y OTRA SOBRE LA BOCA, DE INIMICIS NOSTRIIS, TERCERA SOBRE LOS PECHOS, LIBERA NOS DEUS NOSTER. DESPUES SEÑALANDO CON LOS DOS DEDOS LA CABEZA, DIRA: IN DOMINE PATRIS, Y LUEGO SOBRE LA BARBAGA, & FILII, Y PASANDO LA MANO DEL HOMBRE Y ZQUIERDO AL DERECHO, & SPIRITU SANCTI. AL CABO JUNTAS LAS MANOS HAZIENDO UNA CRUZ CON LOS DEDOS PULGARES Y BESANDOLA. AMEN IESUS. DE AQUI DIRA LA CONFESION GENERAL QUE SE SIGUE.

YO PECCADOR, INGRATO Y MISERABLE ME CONFIESO A DIOS TODO PODEROSO, PADRE HIJO, Y SPIRITU SANCTO: Y A LA GLORIOSA VIRGEN MARIA SU MADRE, Y A SANT PEDRO, Y A SANT PABLO, Y A TODA LA CORTE CELESTIAL, Y A VOS PADRE MIO ESPIRITUAL, QUE PEQUE EN MAL PENSAR, EN MAL HABLAR, EN MAL obrar, EN MUCHA NEGIGENCIA QUE HE TENIDO ACERCA DE GUARDAR LA LEY DE MI DIOS Y SEÑOR: DIGO MI CULPA, GRANDE ES MI CULPA: Y POR TANTO SUPlico A MI DIOS Y SEÑOR, QUE POR LOS MERITOS DE LA SANCTISSIMA PASSION Y MUERTE DE IESU CHRISTO SU HIJO ME QUIERA PERDONAR: Y A VOS PADRE ESPIRITUAL DE SU PARTE ME ABSOLUAYS Y ME DEYS PENITENCIA.

CACABADA ESTA CONFESION GENERAL, DIRA EL CONFESSOR AL PENITENTE, QUE PUES TRAE SU CONSCIENCIA EXAMINADA, DIGA COMO PUDIERE Y SUPRIERE LOS PECCADOS QUE LE DAN MAS PENA. Y SI EL PENITENTE, O POR IGNORANCIA, O POR VERGUENZA NO TIENE ANIMO PARA DEZIR ALGUN PECCADO, NO SE DESDENE EL CONFESSOR {COMPADESCENDO SE DE LA FLAQUEZA HUMANA} DE PREGUNTARLE POR LA FORMA SIGUIENTE. AUNQUE PRIMERO ESTE

aduer-

advertido, que por mucho que oya cosas terribles y abominables, no haga maravillas, ni espertos, ni muestra tener fastidio alguno, pero acuerdese que es medico, y que tiene medicina suficiente para curar qualquier enfermedad, por mas enorme que sea: y es el sacramento de la penitencia, cuyo ministro es: ni tampoco ha de preguntar a todos de todas las cosas por vn y qual, mas segun con su prudencia juzgar e conuenir. §. II.

Siguese la orden con que ha de ser interrogado el penitente, por los mandamientos, y peccados mortales.

¶ No tendras dioses extraños, mas honraras y amaras a uno solo Dios sobre todas las cosas.

DIos es honrado, como dice sanctus Augustin, mediante las tres virtudes llamadas theologales, que son, Fe, Esperanza, y Charidad: y asi quien contra una destas tres virtudes pecca, deshonra a Dios: y por esto se ha de preguntar en este primero mandamiento acerca de las cosas q son contra la Fe, Esperanza, y Charidad.

Primeramente si cree todo lo que la sancta madre Iglesia cree. Si ha puesto dubda, o vacilado en alguna cosa tocante a la Fe.

Si se ha puesto a disputar en las cosas de la Fe, siendo ignorante. Si ha blasphemado de Dios o de los Santos, diciendo q Dios

no puede hacer cosa, o q es injusto, o cruel, o q no se cura de nuestros negocios, y otras semejantes blasphemias.

Si sabe hacer algunas hechicerias, teniendo hechos conciertos con los demonios.

Si sabe curar ciertas enfermedades, con oraciones q no se entiende, haciendo algunas ceremonias, como es q los ensalmos.

Si trae consigo nominas, o algunas oraciones sin saber lo q ay en ellas.

Si ha guardado algunas ceremonias judaicas.

Si ha procurado adeuinar por suertes.

Si ha

CONFESSORIO.

- Si ha creydo en sueños o en agueros, creyendo que sera como lo ha soñado. Y si zumbandole los oydos creyo que le dezian mal si era el yzquierdo, y bien si era el derecho.
- Si ha cumplido los votos que hizo.
- Si hizo voto de hacer alguna cosa mala, o de no hacer alguna buena obra.
- Si ha dilatado el cumplir de los votos que hizo.
- Si tiene algun libro de nigromancia.
- Si sabe hacer algunos encantamientos.
- Si cree que tenemos libre albedrio o para poder hacer bien y mal, y que ninguno es forzado a que peque, antes peccá de su voluntad el que pecca.
- Si ha tratado con algunos hereges, dando credito a sus desuarios.
- Si cree todo aquello que la Santa madre Iglesia nos manda creer.
- Si en los trabajos ha puesto su esperanza toda en Dios, o si ha confiado mas de las criaturas que de el criador.
- Si ha desconfiado alguna vez de la misericordia de Dios viéndose tan gran peccador, y tan enuejecido en los peccados, y tan inclinado a pecar, que pensasse jamas poder mudar la vida, ni corregirse.
- Si con demasiada confiança en la misericordia de Dios dilata sus peccados, dexando la penitencia hasta la vejes, o hasta el articulo de la muerte.
- Si ha amado a D:os sobre todas las cosas.
- Si hizo buenas obras para gloria de Dios, o por respetos humanos, o por otros intereses.
- Si ha procurado la salud de su anima; encomendando se cada dia en la oracion, al Señor.
- Si sabe la Doctrina Christiana, porque entienda lo que cumple hacer para saluarse.

Si ha

Si ha dадо gracias al Señor, por los beneficios que del ha recibido, y principalmente por hauerle criado a su ymagen y semejança, redimido con su preciosa sangre, y hecho Christiano y no moro, ni menos infiel de otra suerte.

Si se ha puesto en peligro de offendet a Dios.

Si ha tentado a Dios, queriendo que hiziese milagro, dónde se podia el ayudar.

Si ha perseguido a los buenos, burlando dellos quando los via hazer oracion, confessarse, o comulgat muchas veces, o entender en otras obras pias.

Si ama verdaderamente a su proximo desseando le todo bié fauoreciendo le y ayudando le en lo que puede, con hazer le buenas obras, o a lo ménos compadeciendo se del cordialmente y consolando le con buenas palabras.

2 No juraras el nombre de Dios en vano.

Si ha jurado con mentira, sabiendo q̄ lo era, o estando en duda, y no se informando si era verdad lo que juraua.

Si ha prometido cō juramento alguna cosa, sin tener intencion de cūplir, o si tenia tal intencion, lo ha dexado de hazer.

Si ha jurado hazer mal a otro, como es vengar se del, o cauar le algun trabajo, no curando si aquel juramento es contra justicia y charidad. Por lo qual en jurar peccó mortalmente, y no es obligado a guardar semejante juramento. Así como el que jura de no hazer bien, o beneficio a otro por estar mal con el, que tampoco vale cosa, semejante iuramento: antes peccó el q̄ lo hizo, por ser como es contra charidad.

Si jurando en juicio, ha negado la verdad o aconsejo a otro que no dixese lo que sabia.

Si ha jurado sin necesidad, sino por vna mala costumbre que tiene de jurar, sin mirar lo que dice,

CONFESSORARIO.

Si ha jurado la fe, el cielo, el sol, y otras criaturas por mala costumbre, o tambien los sanctos o sanctas.

Si ha jurado de guardar algunos estatutos o leyes, tomado algun cargo, y despues los ha quebratado.

Si ha echado maldiciones a si o a otros, diciendo. Esto y esto me venga, o no me ayude Dios, o no me salve, o no vea yo el dia de mañana, o mal gozo vea yo de mi, o de mis hijos, o como Dios es verdad, si no es como digo siendo mentira.

Si ha sido causa que otro se perjurasse, o no cumpliese el juramento que auia hecho.

3 Guardaras los Domingos.

Si ha trabajado, o hecho a otro trabajar dia d' fiesta y guardar.

Si ha dexado de oyr missa dia de fiesta, o fue causa que otro no la oyesse.

Si en los dias de fiesta se occupò la mayor parte del dia, en jugar, o en algunas vanidades.

Si hizo injuria al lugar sagrado, teniendo se, o haciendo a otros rey, paseando se en el templo, y tratando cosas deshonestas y vanas, mayormente mientras se celebra el officio diuino, y se dice la missa: y estando parlando y haciendo hablar a los otros, estorvando mas que oyendo lo quo se ha de oyr con atencion.

Si hizo alguna cosa contra la libertad ecclesiastica, sacando de la Iglesia los que se hauian acogido a ella.

Si ha sacado sanguine humana éia Iglesia cõ violencia, o ha cumplido é aquellugar su apetito carnal, en algù acto de iuxuria.

Si cumplio los mandamientos de la Iglesia, y especialmente el de confessarse almenos una vez al año, y comulgar por Pascua de resurrección, ayunar los ayunos obligatorios, y pagar enteramente diezmos y primicias.

Sireci-

Si recibió, o dio algun sacramento en peccado mortal.
Si ha incurrido alguna excommunion, o ha comunicado
con algun excomulgado.

Si ha hecho pagar a personas Ecclesiasticas algunos dere-
chos, a que no eran obligados.

Si ha hecho burla de las ceremonias de la Iglesia, de yma-
gines, o de officios diuinos.

4 Honraras atu padre y a tu madre

Si ha honrado a sus padres, abuelos, y a todos sus pacientes.

Si los ha soccorrido en su necesidad, pudiendo lo hazer.

Si ha honrado a los ciudadanos, y a las personas puestas é
regimientos, cargos, o en alguna dignidad.

Si ha sido obediéte a los mādamiētos de los superiores, y si ha
tenido en poco lo q̄ mandan, y a quien lo māda, traspa-
llando sus preceptos en menosprecio de los superiores.

Si ha maltratado a su muger, hijos, o criados d'palabria o
de obra.

Si ha dexado decorregir a sus hijos, y a los q̄ tiene en su casa.

Si ha proueydo de lo necesario a su casa, pudiédo lo hazer.

Si ha enseñado a sus hijos la doctrina Christiana, y algun
buen modo para ganar de comer.

Si ha sido ingrato a sus padres, o a bienhechores tuyos.

Si ha escarnecido, o contrahecho a sus padres, o a los
viejos o viejas, prouocandolos a ira, o desseandoles la
muerte, pesandole de lo que comen, reprehendiendo-
les, o poniendo las manos en ellos.

Si se affento de tener los padres o pacientes pobres, y de
baxo suelo.

Si el padre le ha descuidado de sus hijos, muger y criados,
y por el contrario los hijos, muger y criados, no tienen
cuenta con el padre, marido y Señor.

Si los padres y madres dexan venir a sus hijos como ellos

CONFESSORIO.

quieren , comiendo , y beuiendo , y vellaqueando ; si
occupar los en cosa buena, si no dexando les jugar, y to-
mar qualesquier passatiempos.

Si el marido tiene celos de la muger , o la muger del ma-
rido, de do nace inquietud en las casas.

Si ha murmurado siendo subdito , de sus superiores , o si
es superior, de los que le son sujetos.

Si hizo juyzios temerarios, echando a mala parte las o-
bras de los otros.

3. No mataras.

Si ha muerto algúna persona por si o por otro, o ha deseado
la muerte de alguno , o la procura por qualquiera via.

Si ha procurado que algúna muger preñada mal pariese,
dando le golpes , o espantando la , o dando le alguna
cosa q toma se por la boca, pretendiendo hazer la abortar.

Si ha echado maldiciones a otro deseando le algúmal,
confusion , trabajo , o muerte.

Si ha procurado dañar algúna persona.

Si se ha hallado en algunas cuchilladas con animo de dañar ..
a otro, o si lo hizo , o algun otro por el.

Si se ha puesto, o hecho poner a otros en peligro de muerte.

Si la muger preñada hizo algun exceso, o tomo alguna
medicina para abortar, por no ser infamada.

Si tiene vados con alguno, y para sustentarlo entretie-
ne salteadores , homicidas, y malhechores.

Si por tener odio al proximo le ha quitado la habla con
escandalo de otros.

Si demadado le perdó el q le offendio, no le quiso perdonar.

Si auiendo el offendido a su proximo, no le ha querido pe-
dir perdon, ni reconciliarse con el.

6. No fornicaras

Si ha tenido parte con muger que no fuese suya por matri-
monio,

monio, donzella, casada, o viuda, o de otra qualquier suerte, paciente, o religiosa.

Si ha tenido semejante copula procurando lo con palabras con presentes, porterceros, o cartas: dado q no seaya seguido efecto a mas no poder.

Si se ha procurado voluntaria polucion cō sus mismas manos, o con pensamientos deshonestos, o suizias palabras o si ha procurado corromper a otro.

Si acordando se de sus peccados carnales passados, se deleyto en ellos, contado los a otros, y holgandose dello.

Si ha cometido el crimen contra natura, como es el peccado nefando, hombre con hombre, muger con muger: o ha tenido parte con alguna bestia.

Si ha tenido algunos tocamiétos, o meneos deshonestos, tocado las manos, abraçado, o besado cō deshonestas intenció

Si ha procurado ocasiones de cosas deshonestas.

Si ha procurado medicinas para ser mas poderoso en actos carnales.

Si ha buscado maneras exquisitas, para excederse mas é luxuria

Si ha buscado ropas, o pinturas, o manjares superfluos, para deleytarse mas en actos deshonestos.

Si ha permitido que en su casa se hiziesen deshonestidades.

Si aconsejo a otra persona que se deshonestase

Si nego la deuda matrimonial a su compañia.

Si le libros profanos y deshonestos, q le enciendan a luxuria

Si no ha resistido de presto a las tentaciones carnales, comiendo se a Dios, y poniédo medios, como ayunos vigilia, y disciplinas, qitando todas las ocasiones.

Si teniendo parte con alguna muger, procuro que no se hiziese preñada.

Si despues de casado conocio carnalmente alguna parenta de su muger: y si lo hizo, es inhabil para demandar el

CONFESSIÓNA RIO.

- Si ha tenido matrimonio aunque no para darlo, siendo de maldado.
Si teniendo tocamientos con su muger, tuvo polucion fuera del vaso natural.
- No hurtaras.
- Si ha tomado algo a otro ascondidamente, lo qual se llama hurtio, o en publico haciendo fuerza, quedizen robo.
- Si ha usado de cambios que no fuesen licitos.
- Si pudiendo pagar lo que deue, diffirio la paga hora fuese a criados, jornaleros, mercaderes, officiales, ahora cesos o dineros prestados.
- Si dexo de cumplir algun testamento, cuyo testamentario era.
- Si nego alguna deuda, que supiese deuerla.
- Si presto dineros sobre prenda, y della se ha servido o ba gezado de sus fructos: sobre lo qual podria ver el confessor lo que dicho es en la materia de usuraria, del q presta dineros sobre prenda fructifera.
- Si en el vender, o comprar ha engañado a su proximo, en la substancia de la mercaderia, dando una cosa por otra o en el peso, medida, y numero.
- Si hallo alguna cosa que no aya restituydo.
- Si ha demandado limosna no siendo pobre.
- Si vendio algun oficio de la republica, q no se podia veder.
- Si en repartir los bienes del comun, ha guardado justicia dando a cada qual lo que se le deue, conforme a su merito.
- Si ha vendido las cosas mas caras de su justo valor, por vender las al fiado.
- Si ha dado dineros a logro.
- Si mouio pieyo a otro contra justicia para sacar algo por via de concordia, caso que ningunderecho tuviessese a ello.
- Si ha dexado de pagar algun derecho, como alcaualas, pecho, humo y otros semejantes, asistocantes al Rey, como al Reyno, como tambien al comun,
- Si ha

Si ha pagado lo justo de diezmos y primicias.

Si no ha dado a los pobres limosna, y antes ha permitido q las ropas viejas cõ q se pudiera remediar algunos desgudos, se le comiese de polilla, qdar las por amor de Dios.

Si ha usurpado algun oficio, Iglesia, o beneficio, sin tener a ello derecho alguno.

Si puso estorvo a otro para q no alcâçasse algû oficio obeno.

Si en juego ha ganado con engaño de carta, o dado falso,

Si gano dineros, o cosa que los valga de quien no los podia jugar: como de los hijos que hurtan a sus padres, criados a sus amos: los cuales dineros se deuen restituir, como lo que se gana con faldad.

Si tiene tabla de juego en su casa.

Si siendo administrador de alguna causa pia, se retuuo lo qus auia de dar a pobres, o no lo repartio conforme a la voluntad del instituyor.

Si ha recibido en su casa ladrones, o encubrio los hurtos.

Si dio a otro cõsejo q hurtasse, o le dio modo para lo hazer.

Si ha favorecido a los ladrones, boluiendo por ellos.

Si fue tutor de algunos huérfanos, y no administro bien su hacienda.

Si ha sido administrador de los bienes del comun, como son hospitales, o graneros publicos, y no los ha bien ministrado.

Si auicido algunos bienes de la Iglesia, como son diezmos, o las offertas, y juntamente cõ los fructos tiene arrêdada la cura de las animas, lo q no se puede hazer, porq es simonia.

Si ha comprado, o vendido algun beneficio ecclesiastico.

Si tiene algun oficio publico, del qual lleva salario, y no haze lo que a el es obligado en tal caso no salamente pecca: pero tambien lo ha de restituir.

Si en alguna compañía tiene dineros a perdida y ganancia, pero con condicion q la tal compañía le aſſegure

CONFESIONARIO.

el principal, sin pagar por la tal seguridad cosa alguna, no se puede hacer, porque es contra justicia.

8 No leuantaras falso testimonio.

Si ha leuantado falso testimonio, diciendo con enojo de alguno lo que no es.

Si refiriendo lo que oyo de otro lo conto fielmente, diciendo lo que aya oydo fielmente, y si lo trataba por odio que le tuviesse, o por gana de hablar.

Si descubrio algun defecto secreto de otro, con que fu^e causa de ser infamado aquel.

Si ha sido curioso en escudriñar vidas ajenas, por saber los defectos de los otros, para poder los contar.

Si ha dicho mentiras, y es acostumbrado a mentir, así en cosas que importan, como en poquedades, en ju^yzgio y fuera del, con juramento, y sin el.

Si ha dexado de bolver por la honra del proximo, pudiendo lo hazer sin algun peligro.

Si se holgo de oyz mal de su proximo, o mouio a otro a decir mal del.

Si ha sido pertinaz en defender cosa de que no estaua cierto, Si estando en comuersacion procura contradecir a lo que dizen los otros.

Si ha injuriado a otro, diciendo le afrentas, maldiciones y palabras pesadas.

Si murinuro de otro, diciendo mal de lo que hazia.

Si se burlo de alguno, escarneciendo lo y riendo se del.

Si ha sembrado discordias entre sus proximos.

Si mal dixo el tiempo, la tierra, los vientos, los animales, o a quien le engendro, o el dia en que nascio, porque padecia fariga alguna.

Si ha sido sospechoso, y de qualquier cosa toma occasion para dezir mal de otro.

Sí abrió cartas ajenas para saber los secretos q venían en ellas.

Noueno y Dezeno, No codiciaras la muger de tu proximo , ni sus bienes.

Estos dos ultimos mandamientos solamente atañen al deseo, y es quando deseas uno la muger o los bienes de su proximo, y procura por vias injustas auerlos, moviendo le pleytos, o cambiando terceros, cartas, presentes a la muger de otro para la poder alcanzar.

**Los siete peccados mortales, o por mejor
dezir capitales.**

El primero es Soberuia.

Si ha procurado que le alabassen de noble, rico, esforçado, sabio, hermoso, habil, y diestro en los negocios.

Si menosprecio a otros, teniendo se por mejor que ellos.

Si hizo algunas buenas o malas obras por vana gloria.

Si ha sido hypocrita mostrando se bueno en lo de fuera, siendo malo por engañar a otros.

Si en las porfias fue pertinaz, queriendo que valiese la suya.

Si ha menospreciado los consejos y obras de los otros.

Si se ha loado de alguna buena o mala obra.

Si ha desobedecido a los superiores.

Si se ha escusado de sus peccados, echando a otro la culpa, o diciendo que no son tan grandes como los de los otros, y que tuvo tal, o tal occasion.

Si ha deixado de hacer algunas buenas obras, porque no se burlasen del.

CONFESSORIO,

Si hizo burla de alguno.

Si ha sido ambicioso procurando algun officio o prelatura,
sin mirar bien si era sufficiente para semejante cargo.

Si ha juzgado de las cosas inciertas, como de las ciertas, lo
que se dice juzgio temerario.

Si no creyo que los bienes que tiene se los ha dado Dios por
su liberalidad, y no porque los aya merecido.

Si ha sido singular, desseando y procurando que sus cosas
{ como habilidad, saber, buen juicio, disposicion, y otras
semejantes } fuesen tenidas en mas que las de los otros.

Si se atribuyo cosa que no tuviiese, como alto linage, grado
hacienda, hazañas en la guerra, y familiaridad de grados.

Si fue ingratuo a otro diciendo de palabra que no le agradiase
lo que por el tuviese hecho porque ya se lo deuia, y
de obra, no satisfaciendo a los beneficios recibidos.

Si es tan amigo de la honra, que por no verse deshonrado
haze lo que no deve, o dexa de hazer lo que es obligado.

Si confia demasiado en su parecer, y esfa con su cabeza tan
casado, que no se cura de acostumbrarse con otros: y si a
caso les demanda parecer, no es para tomarlo, sino pa-
ra que aprueben su consejo, y en cosa no le contradigan:
y si le van a la mano, luego se enoja.

El segundo es Avaricia.

Si fue anarento, escasso y misero, que atesoro dineros
o algunas otras cosas sin alguna causa.

Si fue prodigo desperdiciador de sus bienes.

Si tuvo mayores gastos de lo q̄ sufria su casa, por donde se
puso en necesidad de no bastar a pagar lo que devia, ni a
procurar su casa.

Si fue

Sí fué jugador, solo por satisfacer al desordenado apetito que tiene a los dineros, haciendo trapaças y engaños en el juego, y blasphemando a veces de Dios y de sus santos, porque no le sucedía conforme a su deseo.

El tercero es Luxuria.

Deste peccado que es Luxuria no ay que preguntar, pues se ha tratado en el sexto mandamiento.

El quarto es Ira.

Si entendiendo de si que es ayrado, no huyo las ocasiones, teniendo mayormente ya experiencia, que quando está enojado ni mira lo que dice, ni lo que hace, jura y blasphemá de Dios y de los Santos, y dice a los proximos mil injurias.

Si ha prouocado a otro a ira, sabiendo que aquel como esté ayrado dice mal a Dios, reniega, y descree, y offenda al proximo.

Si estando ayrado dio o recibio algun sacramento.

Si despues de passada la ira, no curó de reconciliarse con su proximo, demandando le perdon de lo que le hizo o dixo, miedira estaua en aquella embriaguez.

Si dexó de perdonar las injurias con apetito de vengar se, o si dio consejos a otro que no perdonasse, antes procurasse vengarse, y para ello le dio industria, fauor y ayuda, con que pudiesse mantener algun vando, de donde se suelen seguir tantos males y escandalos.

Si estando con ira, porque las cosas no le sucedian, se enojo contra Dios, blasphemando de ly diciendo q̄ es injusto co y otras blasphemias.

Sitieno

CONFESIONARIO.

Si tiene con otro enemistad y le ha quitado la habla, con escandalo de los otros.

Si ha mouido alborotos y pleytos para salir con la suya, y poder exceder a quel mal dito fuego de ira que le abrasava.

Si estando contra si enojado se mal dezia, o se desseava la muerte, o se ofrecio al demonio inuocandolo.

El quinto es Gula.

Si dexo de ayunar los ayunos de la Iglesia sin necessidad.

Si cayo malo por comer sin orden, ni templança.

Si se embriago voluntariamente, o fue causa de ello a otro.

Si confuso sus bienes en combites desordenados.

Si ha procurado mājares para provocar el apetito desordenado.

Si no se quiso abstener de lo vedado, o de lo que le dañaua a la salud.

Si comio carne en dia qfuese prohibida, sin necessidad dello.

El sexto es Embidia.

Si le ha pesado del bien de otro, como es honra, salud,

prosperidad, officios publicos, cargos, sciencia, o virtud.

Si se alegro del mal de su proximo.

Si por embidia dixo mal de alguno, o si lo procure, o juzgo las cosas de aquella mala parte.

Si le ha pesado porque los otros despidiesen sus negocios,

o mercaderias prosperamente.

El septimo es Perez.

Si ha sido negligente en oyr misa, y los otros officios diuinios

diuinos; en confessarse y comulgar a su tiempo, o le peso de estar obligado a ello.

Si oyēdo misa, o rezādo el officio diuino, como sō las siete horas canonicas, pésaua é otros negocios yhablaua dellos
Si ha dexado por negligencia de tener cuenta con su casa, con sus hijos, y con lo de mas a que le obligaua.

Si pensando en sus peccados, y por verse a ellos tan inclinado, ha desesperado de jamas poderse apartar dellos, ni menos alcançar perdon.

Si ha estado ocioso, gastando el tiempo en vanidades, parlando, jugando, y passeando, sin considerar la cuenta que del tiempo mal gasto ha de dar a nuestro Señor, si es como es tan preciado.

Si en las aduerſiades se ha entrefecido demasiadamente.

Si en las prosperidades se ha leuantado en si desordenadamente, no haciendo por ellas al Señor gracias, como es obligado.

Los cinco sentidos corporales.

El primero es ver.

Si se ha deleytado desordenadamente, viendo cosas vanas: como son los juegōs, y representaciones deshonestas.

Si viendo cosas galanas y hermosas, no se acordo hacer gracias al Señor que las ha criado, o si tomo dello occasiōn para offendr al Criador.

El segundo Oyr.

Si ha oydo de buena gana palabras vanas, y deshonestas,

CONFESIONARIO.

Si se enojó de q le reprehendiesen de sus vicios y peccados,
Si oyó o debuena gana las murmuraciones y detracções
del proximo.

El tercero Oler.

Si ha tratado cosas olorosas con mala y deshonesta intención,
para probar (es a saber) a si, o a otros a deshonestidad.
Si oliendo algun buen olor, no dio gracias a Dios que lo ha criado.

El quarto Gustar.

Si ha procurado con demasiada solicitud deleytar el gusto,
inuentando nuevas maneras de guisados.

El quinto Tocar.

Si ha tocado algunas cosas benditas, o consagradas con las manos suizas, sin alguna reverencia.

Si hizo algunos tocamientos deshonestos en su persona, o en otra, con intencion corrupta y carnal.

Las obras de misericordia corporales.

Si ha deixado de ayudar a sus proximos en sus necessidades, dando a comer, a beuer, de vestir a los que no lo tienen, albergue a los peregrinos, visitado los enfermos y encarcelados, y tratando sus negoeios, haciendo limosna para el rescate de captiuos, y ayudando a enterrar los muertos.

Si ha dado a los pobres malas respuestas, injuriando los, y llamando los perdidos, impudentos, picatos, ladrones,

Si ha

Si ha estorvado a otro que no díesse limosna.

Siendo el exercitar las obras de misericordia, tenia respecto a la honra de Dios, o lo hazia por vanagloria.

Las siete obras de misericordia espirituales.

Si ha deixado por negligencia de enseñar a los ignorantes pudiendo hacer, aconsejar a los que le demandan consejo, y corregir a los que erran: mayormente si son a su cargo.
Si ha deixado de consolar a los tristes, rogar por los enemigos, perdonar las injurias, suffrir a los pesados con paciencia.

¶ Y ha de ser de advertir aqui, que no todas las preguntas sobre scriptas son peccado mortal, porque muchas hay que son veniales, para cuya noticia te servira la regla que arriba pusimos, la qual enseña, quando un acto, o una omission es peccado venial, o mortal.

¶ Tambien algunos confessores allende las preguntas ya puestas suelen interrogar por las quattro virtudes, que llaman Cardinales, Iusticia, Prudencia, Fortaleza, Templança. Despues de las tres potencias del anima, Memoria, Entendimiento, y voluntad. Demas de esto, de los siete dones del Spiritu Santo. Sabiduria, Entendimiento, Consejo, Fortaleza, Scienza, Piedad, Temor del Señor: como estan escritos en Esayas. Y finalmente por las ocho bien acentuaciones, Pobreza de espíritu, Mansedumbre, Llanto, Hambre y sed de justicia Misericordia, Lípeza del coraçón, Paz, Paciencia. Pero quién ha bié entendido las preguntas q se han hecho por los mādamente y peccados mortales, no tiene necesidad de ser interrogado por estas cosas, si no qere partítiépo el confessor y casarse, y quedado el casado, tābiē el penitente qdara faugado.

Preguntas particulares para los estados eclesiasticos

Si recibio.

CONFESSORIO.

Si recibio el Ecclesiastico las ordenes por simonia, o estando excomulgado, o suspenso, o en peccado mortal, o si tenia intencion quando se ordeno de tener sola mente de comer: porque todos peccan mortalmente. Si dice cada dia las siete horas canonicas segun el ordinario de su Iglesia, con atencion y deucion: porque quien dexa de propósito alguna hora destas canonicas, o rezando la tiene de propósito atencion a otras cosas, no cumple con el precepto de la Iglesia; que obliga a todo ordenado de orden sacro, o beneficiado, a rezar el officio atenta y deotamente; y asi divirtiendo se a sabiendo, peccat mortalmente.

Si no ha celebrado a menudo: señaladamente siendo a ello obligado, por respecto del beneficio curado, o simple que tiene, o por algunas limosnas que recibe.

Si ha celebrado sabiendo que estaua excomulgado, suspendido, o en algun peccado mortal: porque en semejantes cosas pecca mortalmente, y en los dos primeros queda irregular, que solo el Papa lo puede absolver.

Si tiene beneficio curado, y no ha cesado, antes ha estado mucho tiempo ausente sin causa legitima, y sin licencia del superior. Porque pecco mortalmente, y es obligado a restituir los fructos recibidos en ausencia: como esta determinado en el sacro Concilio Tridentino, Sessi. 23. cap. eodem.

Si ha oydo confesion es sin tener sufficiente sciencia, para saber discernir entre peccado y pecado.

Si ha poseydo algun beneficio, sin tener intencion de ser de la Iglesia: ca es obligado a restituir los fructos que del ha llevado.

Si es negociador, o procurador de causas seculares, o si ejecuta otros algunos officios prohibidos a los ecclesiasticos como

como de taquero, medico, carnicero, bodegonero, y otros de este jaez.

Inezes y ministros de justicia.

Si ha dado sentencia en causa q no entedia sin demādar cōsejo a hōbre docto q le pudiesse encaminar en la noticia dello.

Si ha dilatado la sentencia de algun pleito por ruegos, dauidas, amistad, odio, temor, o negligencia.

Si admitio appellation que se denia negar, o no consintio en la que se auia de otorgar.

Si ha tomado dineros, o presentes por dar alguna sentencia, ora sea justa, ora injusta.

Si mando prender alguno q no era de su jurisdicion como siendo el preso eclesiastico, y si mando sacar, y saco de la Iglesia persona que alli estaua retrayda sin hauer cometido crimen, por el qual no le valiesse immunidad.

Si se ha entremetido a inquirir cosas occaltas que no le tocā uan, porque ni hania accusador, ni preeedio infamia.

Si torcio la justicia, condenando al innocente, y absoluēdo al culpado, por odio, amor, temor, negligēcia, o presētos.

Abogados.

Si ha defendido alguna causa injusta, o prosiguiendo la q le parecia justa luego, pero despues en el proceder conocio ser injusta, y ni por esto dexó de abogar contra justicia en ella.

Si por su negligencia, o ignorancia se perdió algun pleito.

Si trato cō la parte contraria, descubriendo le el secreto del pleito

Si en el discurso del proceso ha mezclado cosas impertinē-

CONFESIONARIO.

tes, solo por alargar la causa para forçar a la parte contraria a concordia, puesto que ningún derecho la suya tuviere.

Si ha tomado mayor paga, o salario del pleiteante por quien aboga, de lo que la justicia requiere.

Si ha dilatado el pleito por haver mas dineros.

Si no ha querido abogar por los pobres.

¶ En todos estos casos sobre dichos podra el confessor considerar la gravedad del pecado, junto con la obligacion que tiene de restituir, conforme al daño que hizo al proximo.

¶ Y lo que se ha dicho de los abogados, se puede aplicar a los procuradores que tratan los pleitos.

Notario.

Si tiene registro de las escripturas que recibe.

Si requerido que diese por testimonio alguna cosa que veyá o oya, no lo quiso hacer, por odio, o por negligencia, o por amor, o temor, o interes.

Si hizo algun instrumento en fauor de las usurpas, paliando las a sabiendas: como agora; si hubiere hecho fe, que tal persona se obligó a pagar tanta cantidad de maraudis, por razon de otros tantos que ha recibido.

Si hizo de propósito algun instrumento falso, y contra justicia: como testamento, codicillo, poder, carta de dote, o donaciones falsas.

Si requerido que diese alguna escriptura que passó ante el, no lo quiso hacer, por no descontentar, o hacer mala obra en ello a la otra parte que le es amiga, o por odio que tiene a la parte que la demanda, o por algun interes o temor.

Si ha manifestado las escripturas que les fueron en secreto en comendadas

encomendadas a la otra parte, no guardado la fidelidad dō su officio o qdado d̄l registro algúas hojas d̄ aq̄l istrumento. Si requerido por algun pobre no quiso escreuir lo que aquel le pedía, que escriuissle.

Si recibio algun testamento estando el testador fuera de juz-
zio, como es en los freneticos, o en los que ya estan a-
gonizando, que ni saben lo que hazen ni lo que dizen.

¶ Y porque los Notarios quando son criados para aquel officio, juran muchas cosas de las que dicho auemos, ha de aduertir el confessor no solo el peccado de la injusticia, mas tambien el hauer quebrantando el juramento. Y assi po-
dra preguntar a semejante penitente; que juramento hi-
zo quando lo hizieron Notario.

De los Medicos, Cirujanos, y Boticarios.

Si ha emprendido curar algun enfermo, no entendiendo
su enfermedad, y de alli vino a morir.

Si hallando se en consulta de Medicos sobre alguna enfer-
medad, defendio con pertinacia su opinion contra los
otros, no obstante que conociesse tener ellos mejor ente-
dida la enfermedad, y aplicar mejores remedios.

Si haniendo se encargado de curar algun enfermo, fuo
negligente en estudiar lo que a semejante enfermedad cu-
plia, o no visitaua el enfermo como fuera menester.

Si a largo la cura, porque le durasse mas el salario.

Si viendo que el enfermo estaua en la cama con peligro de
la vida, se descuydo de avisarlo que se confessasse, y or-
denasse su anima: como esta mandado. De poeni. & re-
mis. ca. cum infirmitas.

Si fuere temerario probando alguna medicina, co peligro d̄l
enfermo, a quien queria curar con la tal experiecia.

CONFESSONARIO.

Si acōsejo al enfermo que hiziese algun peccado mortal para curarse, como fornicar, o cosa deste jaez.

Si dio beuienda para que alguna muger abortasfie, o para emponçoñar a alguno.

Si el boticario puso en las medicinas vna cosa por otra: como agua natural por d leguadehuey, y otras cosas semejantes.

Si ha puesto en las mediciuas especies viejas y podridas, que han perdido la virtud, con detrimento de los enfermos.

Si en la composicion de las medicinas paio diligēcia en mirar lo que manda el medico.

Si hizo pagar las medicinas mas de lo justo, y a los pobres mayormente, que no tienen replica.

*Lo tercero y vltimo que deue bazer el Confessor
para concluyr la confesion, es lo
que agora diremos.*

Q Vanto a lo piimero, luego que aya el confessor oydo la confession, exhorte al penitente con suaves palabras dando le a entender, quan grande sea la terribilidad de vn peccado mortal, pues por el condena Dios a las penas infernales, las quales son tan graues y tan terribles, que todas las deste mundo comparadas a estas, se pueden mas dezir pintadas que verdaderas. Porque nuestro fuego, aunque parece cosa espantable, comparado al del infierno, mas es aparente que otra cosa. Ponderada su duracion que no sera devn año, ni de diez, ni de mil, si no etremo sin esperanca de remedio.

¶ Y si a caso el penitente hauiere confessado muchos pecados mortales y graues, dara se lo a entender, confortandole siempre y declarando le como la misericordia de Dios

Si mayor que todos sus peccados, y que entre las otras más e recordias que con el ha hecho, fue muy grande aquella de confesarlo hasta la hora de entonces. Porque pudiesse remediar su necesidad, gozando de la virtud deste sancto sacramento.

¶ Lo segundo considere el confessor, que proposito sea el de su penitente acerca del emendar la vida, porque no se buelua infructuosa la absolucion, y de allí no vaya mas en lazado, así el confitente, como el que lo ha confessado: porque si un confessor absoluiesse al que no vee cóproposito de emendarse, peccaria mortalmente, no menos el que diesse semejante absolucion, que quien la recibiese, pues que ambos a dos hazen al sacramento de la penitencia grave injuria. Como agora, si un confessor absuelue al que tiene costumbre de jurar el nombre de Dios a cada palabra y en cada negocio, sin mirar si es verdad o no lo que jura, o si ay necesidad de jurar: antes casado con su enuejecido uso, no se cura de buscar algun remedio, para corregir se: y así ni denesch absuelto.

¶ La misma razon es de quien no dexa la muger a otra, o ella el hombre que no es suyo, o la mala voluntad que tiene a su proximo, ni quiere desistir del pleito injusto, que mouio a otro.

¶ De mas desto, el que no quiere dexar los tratos ilicitos como son las usuras: el que no quiere restituir lo que deue y el que no quiere quitar ocasiones de pecar, teniendo ya experientia que le hazen caer: como el juego que trae consigo el blasphemar, hurtar, engañar, destrucion de casas, y a veces causa de perderse las mugeres, y hijas de los jugadores, y de no cumplir con los cargos a que son obligados: y finalmente los que no quieren dexar las malas compagnias, que veen a la clara ser les dañosas, y estropicenos.

CONFESSORIO.

para caer en los peccados en que andan ellos, no duden ser absueltos.

¶ Lo tercero, avise al penitente que haga en este mundo penitencia de sus peccados, con ayunos, limosnas, peregrinaciones, disciplinas, visitando, si viendo, y consolando a los pobres enfermos, o a los presos, con otras obras pias desta manera. Porque semejantes cosas aprouechan para satisfaction de las penas deuidas a sus peccados. Ca puesto que en el sacramento de la penitencia se perdonen todas las culpas, no empero todas las penas, antes quedan muchas que se han de purgar en el purgatorio.

¶ Y muchas veces con vna pequena, que voluntariamente toma en este mundo el peccador, satisfafe a vna grandissima que le estaua aparejada en el otro mundo.

¶ Tambien estas penas que voluntariamente aqui se toman para satisfaction de los peccados, son muchas vezes remedio y medicina preservativa para no tornar a peccar.

¶ Y assi es bien que el confessor sea prudente en el imponer de las penitencias, considerados primero los peccados que ha confessado el penitente, y tanteada la condicion del. Y porque para esto no se puede dar cierta regla, dexarse ha para la discrecion del confesor. Aunque suelen los bien expertos imponer a los avarientos limosnas, a los soberuios oraciones y exercicios de humildad, como es servir en algun hospital: y a los luxuriosos ayunos y disciplinas, con otras semejantes penalidades.

¶ Y aduerta el confessor, que si alguno estuviere a peligro de morir, o por entrar en batalla, o con tormenta en la mar, o por alguno subito mal que le ha quitado la habla, y no puede pronunciar palabra, sino que dice alguno de sus peccados, o muestra señales de contricion, hiriendo se los pechos, o alcando las manos, o los ojos al cielo, o cosas semejantes;

emejantes: no deue dexar de absoluero de sus peccados y de todas las censuras en que ha incurrido, dado que fuessen referuadas al Papa, pues en todas ellas se faca el articulo de la muerte, en el qual por la benignidad de la Iglesia se da facultad a todo Sacerdote, para que pueda absoluere de qualquier excomunio[n]. Y dize se vno est[a]n articulo mortis, quando entra en alguna justa, batalla, o quiere nauegar, o corrermecuta, o tiene alguna enfermedad de que dudan los medicos que pueda escapar.

¶ Ha se empero de aduertir, q[ue] quando no descubre peccado, sino solamente da a entender que es peccado, y dessea ser absuelto por las señales de contricion que muestra no le absuelvan absolutamente, sino debaxo de condicion tacita, o expressa. Si possum, ego te absoluo à peccatis, &c. Porque ay sobre esto opiniones: esto quanto a la absolucion sacramental de los peccados: porque de censuras no ay opiniones, sino que puede aun con el testimonio de los circunstantes.

¶ Hecha p[re]ces que aya el confessor al penitente alguna exhortacion, segun y conforme a la disposicion que viere en el, podra le absoluere diciendo primero el penitente. De todos estos peccados y de los demas que no me acuerdo, los quales yo he cometido por pensamiento, palabras, y obras, o negligencias, me acuso gravissimamente, y digo a Dios mi culpa, suplicando humilmente a mi Dios y Señor, que por los meritos de su sacratissima passion y muerte me quiera perdonar, y a vos padre espiritual me absoluays y decys penitencia.

¶ Acabando el penitente las ultimas palabras, luego el confessor le absoluera primero de la excomunio[n] (siesta excomulgado que lo sepa el) por la forma ya puesta. Que si a caso el penitente no se tiene por excomulgado, porque

CONFESSORIO.

ñosabe hauer incurrido alguna excomunion, podra lo absoluere a cautela diciendo.

Forma de Absolucion.

Si teneris aliquo vinculo excommunicationis à quo ego te possum absoluere, absolvō te, & restituō te sanctis Sacramentis Ecclesie & unitati fidelium. In nomine Patris & Filii & Spiritus sancti. Amen.

¶ Misericordia tuae omnipotens Deus, & dimittat tibi onia peccata tua, liberet te ab omni malo, saluet & confirmet in omni opere bono & perducat te in vitam eternā. Amen,

¶ Ego te absoluo auctoritate qua fungor ab omnibus peccatis tuis: In nomine Patris, & Filii, & Spiritus sancti Amen.

¶ Merita passionis Domini nostri Iesu Christi, & beatae mariae semper virginis, & omnium Sanctorum, & quid. quid boni feceris & mali sustinueris propter Deum, sint tibi in remissione peccatorum tuorum, in augmentum gratiarum, & in præmium vitae eternæ. Vade in pace, & apius noli peccare.

¶ Y porque el confessor esta en lugar de medico espiritual, no solo deve curar las enfermedades del anima del penitente, mas tambien prescribir le algunas medicinas perservativas, para que no cayga otra vez en semejantes peccados.

Seran pues aquelloz remedios estimados del penitente, porque son ciertos avisos y exhortaciones que le dara el confessor, segun lo vera capaz dellos.

Y porque todos no tienen vasos para qualquier doctrina, no a todos
dira una misma cosa.

Exhortaciones

EXHORTACION.

93

*Exhortaciones que el Confessor deue hazer al
penitente despues que le ay a dado
la absolucion.*

Exhortacion primera.

R Econoced hijo mio muy amenuado la benignidad de Dios que os ha perdonado tales y tan grandes peccados lo que no haze con todos : pues que muchas personas auerá fido, que luego en peccando vna vez mortalmente, y muchas veces en el mismo acto del peccado murieron , sin ser les concedido tiempo para se confesar; y assi se fueron al infierno. Pecco el primer angel Lucifer en soberuia estando en el cielo, y luego a la hora fue de alli lançado en el profundo del infierno , sin remedio alguno. Pecco esso mesmo la mæger de Lotb, y en la mesma hora { como dice la sagrada escriptura } fue su cuerpo conuertido en esta tua de sal, y su anima dio consigo en el infierno: y esto por vna inobediencia que cometio, en mirar contra la voluntad de Dios las ciudades, que con el fuego del cielo se abrasauan por el peccado de la hedionda sodomia. De suerte que ni la espero Dios a penitencia vn año, ni vn mes, ni vna semana ni vn dia, ni vna hora, ni vn momento: si no que luego tras la inobediencia le vino la eterna damnacion. Y a vos hijo mio tan misericordiosamente ha esperado el Señor, no solamente vna hora, o vn dia, o vn mes, pero todo el año y toda vuestra vida. Por tanto yo os ruego y amonesto, que no le querays ser ingrato, ni bolueros al vomito de vuestrlos peccados, ni menos olvidar vn tan gran beneficio como este.

M J

Segun-

EXHORTACION.

Segunda Exhortacion.

Para conocer los beneficios de Dios y guardarse de pecar, haz mucho al caso (hijo mio) ser amigo el hombre de la oracion, *ca* ella es el espejo en que Dios es visto, amado, y adorado, y la flaqueza propia conocida. Y assi devia cada qual de los Christianos que desease salvarse, disputar alguna parte del dia (puestiene. x x i i j. horas el natural) para la oracion, y fuese vna hora, o alomenos media, en que hiziesse gracias al Señor por los beneficios recibidos hasta en aquel punto, y le demandasse gracia que le conserue en su amor. Y despues devia pensar como ha pasado aquel dia, que es lo que ha hecho, y que ha deixado de hacer de lo que obligado es: que ha dicho, en que ha entendido, y finalmente como ha ocupado todo aquel dia, para que por esta via entienda, si apruecha o desapruecha en el camino del Señor.

Tercera Exhortacion.

Sabed hijo mio, que todos somos mal inclinados, unos mas, otros menos desde que nascimos, como dice la sagrada escrivura, y el Señor que noscrio compadeciendose de nosotros, instituyo sacramentos familiares, no solamente para curar por medio dello, nuestras enfermedades, pero tambien para esforçar nuestra flaqueza: y por tanto hazen sabiamente los Christianos que se confiesan a menudo, porque mediante aqueste sacramento son limpios de los pecados: y tambien reciben el de la Eucaristia, que es el precioso cuerpo de Christo, con cuya virtud se confirma en

en nosotros el buen proposito y la virtud con que podamos subir a la sierra de Oreb, que es el Reyno de los cielos. De la manera que el Propheta Elias confortado con un pan que le dio el Angel (el qual significaua el sanctissimo Sacramento) subio esforzadamente hasta la sobredicha montaña de Oreb.

Quarta Exhortacion.

Muchho importa para alcanzar la salud del anima y vivir bien, apartarse de malas compagnias, y tratar con personas virtuosas: porque, como dice David, con el sancto serás sancto, y con el peruerso te peruerteras. Y asy es cierto, que con facilidad se apegan las enfermedades contagiosas entre amigos que se convierten: y en fin ordinariamente somos tales, como aquellos con quien vivimos. Tenemos exemplo desto en los hijos de Israel, los quales morando entre gentiles y dolatraron como ellos: segun lo testifica el Psalmista diciendo. Mezclaron se con los gentiles, y aprendieron las obras de los, y sacrificaron a los y dolos que adorauan, y todo se les hizo para su escandalo. Y no solo se deuen huir las malas conversaciones, mas tambien la lectio de libros vanos que pueden prouocar al mal: y procurar libros deuotos, que nos mueuan e inciten a las cosas de Dios, a la virtud, deuocion, y salud del anima, al desseco de la gloria, menosprecio del mundo, y eternidad de los bienes que tiene Dios aparejado en el cielo y finalmente a pensar las eternas penas con que son atormentados los malos en el infierno.

Quinta Exhortacion.

EXHORTACION.

Los siervos de Dios q̄ de veras desean salvarse, han de evitare totalmēte la ociosidad. Porq̄, como en la Sapiēcia leemos, ella es la q̄ ha enseñado mucha malicia. Y así dice sant Hieronymo, ninguna cosa ser peor para el p̄posito santo, q̄ la ociosidad, la q̄ al no solo no adquiere cosa buena de nūmo, mas aun pierde lo q̄ adquirido tenia. La sancta vida se esfuerce, y crece cō la cōtinuacion: y cō la ociosidad pierde las fuerças, y desfallece. Cada dia se ha de renouar nuestro p̄posito cō nuevos y reziets augmētos de virtudes. No se ha de medir el camino de la virtud cō lo q̄ hecho aueamos, pero cō lo q̄ nos queda por hazer. Verdaderamente muchos se han perdido y cada dia se pierden por la ociosidad, ca esta es lazo co q̄ el demonio lleva arrastrando los peccadores en diuersas maneras de peccados. Y así decia el mismo santo: Siéplic haras alguna cosa, porq̄ de contínuo el demonio te halle ocupado: ca no así facilmente vence y captua al que ocupado està en algun buen exercicio.

Sexta Exhortacion.

Muy puechosa es a las personas la cōsideraciō de la muerte porq̄ les libra de los peccados venideros, y desprieta a liorar los passados. Apareja cōtiépo la cuēta q̄ se ha de dar a Dios de la vida passada, y muerde a cōsiderar el rigor del juicio de Dios, porq̄ no les tome subitamēte la muerte, quādo mas descuidados estan. Y así aconseja el Sabio, q̄ en todas nuestras cosas, nos acordemos de la muerte, y jamas paccaremos. Tābié dice S. Hieronymo: Acuerdate de tu muerte, y no peccaras. El q̄ cada dia piensa q̄ ha de morir, facilmente menosprecia las cosas presēes, y seda priessa por caminar a las venideras.

¶ De todas estas exhortaciones sobredichas, podra el confessor tomar materia para exhortar al penitente, segun entienda que ay necessidad, y en el viere la capacidad.

Capítulo. XXI. En que se ponen ciertas exhortaciones para ayudar a bien morir.

ALOS que se encargan de Curazgos, y de encaminar a las animas, no solamente toca el administrar los Santos Sacramentos, y enseñarles mientras en la carne viuen la Doctrina Christiana, mas tambien son obligados a ayudarlos a bien morir, exhortandolos y diciédo les algunas buenas cosas, cõ q se animen a esperar en la misericordia del Señor, y cobren animo para mejor poder passar aquel terrible y amargo trago del agonía de la muerte.

¶ Y así me ha parecido en la cõclusiõ de este libro q para instruir los curas se ha hecho q poner aqui algunas exhortaciones utiles, y oraciones deuotas, q sõ muy apbadas para semejat: passlo, las quales sacamos d la sagrada ecriptura, y de Doctores doctissimos, no menos q deuotissimos, con que se puedan animar y confortar los que están para morir: a los quales diran las palabras siguientes.

Exhortacion primera.

CHarissimo hermano, nuestro Señor Dios q crió este mundo, y su aueméte lo gouierna, puso en general a todos l. y q cada uno sin eximir a nadie haya de morir. De la qual ley haze mēcio el Apostol S. Pablo diciédo en la epistola q a los Hebreos escriue: Estandydo esta, q todos los hombres una vez mueran. Y el ppheta David Dice: q hombre ay viajete, q no aya de morir? Como si dicesse, ninguno, ni rico, ni pobre, ni Señor ni criado, ni sibio, ni simple, ni hombre, ni muger. Sin oíremos los tiempos pasados, y veremos que a los sō muertos q a ninguno ha perdido la muerte como esté figurado é aquella esta tua q

EXHORTACION.

zua que vió Nabuchodonosor, la qual tenía la cabeza de oro, los pechos y braços de plata, el vientre y muslos de bronce, las piernas de hierro; y finalmente los pies parte hierro, y parte de tierra cozida. Y assi desta forma es el mundo, el qual contiene diuersos estados, y a la fin todo lo derruca, y deshaze vna piedra cortada del monte; q̄ es la muerte venida de la mano del Señor. De suerte que ni perdoná la muerte a Reyes, ni a Señores, ni a caualleros, ni a esforzados, ni a flacos, que al fin todos auemos de seguirla: y a cada qual tarde o temporano, se le allega su dia:

¶ Este es orden muy justo del Señor, para por medio del castigar los pecados, pues que como escriue Sant Pablo a los Romanos. Por un hombre entro el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte, y tambien para trasladarnos a la gloria del Parayso, para el qual fuimos criados. Y si este passo nos parea terrible, consideremos como el mismo hijo de Dios para entrar en su propria gloria lo q̄ so pâllar.

¶ De manera, que pues no se puede escusar la ley de morir, serabien hecho mirar por la salud de nuestra anima, tomando la muerte con paciencia, y conformando nos co la voluntad del Señor, en cuya mano esta la muerte y la vida, la qual nos puede alargar y acortar, segun y como le fuere bien visto: bendicto sea su sancto nombre en el cielo y en la tierra, y su voluntad sea cumplida en su criatura.

Exhortacion Segunda.

C Arissimo hermano, doctrina es de Sant Gregorio, q̄ toda obra por Iesu Christo hecha en este mundo, es condiccion nuestra para que la imitemos, y por ella entendamos

damos lo que devemos hacer. Y así nuestro redemptor muriendo en la cruz por nuestros peccados, hizo algunas cosas para instruyenos, que hicieron lo mismo, puestos en aquel terrible trance: porque así nuestra anima vaya encaminada quando saliere deste cuerpo, y así quiero yo acordaros algunas de aquellas, para que os sean doctrina y consuelo.

¶ Quanto a lo primero, estando Christo nuestro bien a la muerte, hizo al padre oracion, recitandõ aquel Psalmo de David, que comienza: Deus, Deus meus, quare dereliqueristi me.

¶ Lo segundo, puesto Christo en la Cruz, dio una voz tan grande, que hizo temblar la tierra, las piedras se hundieron, y el Sol se obscurecio.

¶ Lo tercero, derramo el Señor lagrimas, estando para espirar, como lo escriue el Apostol S. Pablo á los Hebreos.

¶ Lo quarto, encomendo Christo en la Cruz su anima al eterno Padre, diciendo, Padre en tus manos encomiendo mi espíritu.

¶ Lo quinto, embio su espíritu al Padre Christo muriendo en la Cruz.

¶ Aquestas cinco cosas carissimo hermano, aueys de hazer vos, à imitacion de nuestro Salvador Iesus.

¶ Sea pues la primera que oreys, y sino pudieredes con la boca, orad dentro del coraçon. Porque (como dice Ysidoro) mas vale orar en silencio interior, que con el ruido de palabras y sonido de voz sin atencion. Digamos pues los dos una oracion muy appropiada para este passo, que canta la sancta madre Iglesia en el acatamiento diuino, y es la siguiente.

Oracion devota.

Media

EXHORTACION.

Media vita in morte sumus; quem querimus adiutoriem
nisi te Domine, quæ pro peccatis nostris iuste iudicaris?
Sancte Deus, Sancte fortis, Sancte misericors &
Saluator: amaræ morti ne tradas nos. Ne proiejas nos
in tempore seculi, cum defecerit virtus nostra, ne de-
zelinquas nos Domine.

¶ Euigila super nos æterne Saluator, ne nos apprehendat
callidus tentator, quia tu factus es nobis sempiterinus ad-
jutor.

¶ O rex gloriae inter sanctos tuos, qui semper es lauda-
bilis, & tamen ineffabilis: tu in nobis es Domine, & no-
men sanctum tuum invocatum est super nos, ne derelin-
quas nos in hac hora mortis, Deus noster: ut in die iu-
dicii nos collocare digneris inter sanctos & electos tuos rex
benedicite.

¶ Lo segundo, es menester dar una voz con el coraçon al
Señor, desfleando con vehemencia su vista, y dezir co san
Pablo Deseo ser desatada y estar en compañía de Christo
donde la verdadera quietud y perfección consuelo es.

¶ Lo tercero es menester llorar, si quiera interiormente
con dolor y contricion de auer offendido a Dios. Porque
como dice Casiodoro sobre los psalmos. No fabe dilatar
el Señor lo que se le demanda con coraçon contrito. Y
Dios dice por el propheta Ezequiel. En qualquier hora que
gimira el peccador, oluidare todos sus peccados, y no
me acordare mas dellos.

¶ Lo quarto, encorendarys vuestra anima al Señor:
porque el que la crío, y con su preciosa sangre redimio,
la conserve y guarde de mal.

¶ Y para esto son apropiados los versos que commun-
mente se dizan de S. Bernardo: porque aquél glorioso
sancto, viviendo en la carne los dezia devotamente: y son
de mu-

PARA AYVDAR Á BIÉN MÓRIR. 97
cha efficacia para impetrar el auxilio diuino, y particu-
larmente en articulo de la muerte.

Siguen se los versos de Sant Bernardo.

O Bone Iesu, Illumina oculos meos ne vnquam ob-
dormiam in morte, ne quando dicat inimicus me-
us, praevolui aduersus eum.

¶ O Adonai. In manus tuas comendo spiritum meū
redimisti me domine Deus veritatis.

¶ O Messiás. Locutus sū in lingua mea,notū fac michi dñe
finē meū, & numerū dierū meorū q. est, vt sciā qd desit mihi.

¶ O Eloi. Fac mecū signū in bonū, vt videat q me oderūt, &
cōfundantur: quoniā tu dñe adiuuisti me & cōsolatus es me.

¶ Emmanuel. Dirupisti dñe vincula mea tibi sacrificá-
bo hostiam laudis, & nomén domini inuocabo.

¶ O Xpe. Peait fuga a me, & nō est qui requirat animā meā.

¶ O clavis Dauid. Clamauit ad te dñe, dixit ta es spes
mea, & portio mea iti terra viuentium.

¶ O Iehouah. Signatū es sup nos lamē vultus tui dñe, dedisti
lætitia in corde meo. Gloria patri & filio y Spiritui Sācto.
Sicut erat in principio & nūc & sēp, & in secula seculorū. Amē.

¶ Lo quinto y vltimo, deueys dar al Señor el anima
a ymitacion de nuestro Redemptor el qual inclinada la
cabeza dio su anima preciosa al Padre.

¶ Importa mucho tā bien, que ante el paciente se tien-
ga un Crucifijo y agua bendita porque lo adore muy
a menudo, teniendo puesto su coraçon en Iesu Xpo re-
presentado por aquella ymagē: y adorādo la dira estas palabras:

¶ Adoram⁹ te Xpe & bñdicim⁹ tibi q a persanā Crucié tuā
redimisti mūdum. Filii Dauid miserere mei, dñe adiuua me.

¶ Y si en alguna manera puede hablar, razonata con
la Cruz, o si tiene quitada la habla otro por el.

LXHORTACION.

Innocacion a la Cruz.

¶ Ave Cruz digna, super omnia ligna benigna.

¶ Tu me consigna, ne moriar morte maglina, In Cruce pendente, propter te Iesum Deum omnipotentem.

¶ Ut mihi des mentem, te semper amare volentem.

Otra innocacion a la Cruz.

¶ O buena Cruz Dio te salve, en ti alio todo el remedio, ayuda y favor, toda consolacion y medicina de sus males a el tu e Ladrón S. Dimas, el qual confessó el dñio y reino de Iesu esti crucificado, diziédo: Dñe memeto mei dñi veneris in regnū tuū. En cuya respuesta oyo aquellas palabras llenas de piedad y misericordia. Hodie mecum eris in Paradiso.

Dulcissimo Iesu, yo confessó tu dñio, tu Reyno, tu diuinidad y vmanidad, tu passió y muerte de Cruz, tu descédimiento a los infiernos, tu Resurrección, y subida a los Cielos, dónde estas asentado a la diestra del Padre. Y también confessó tu segudo advenimiento al mundo para juzgar biuos y muertos: y en fin creí todo aquello que la sancta Madre Iglesia manda creer.

¶ Yo te suplico por aquella y nefable charidad q del Cielo te traxo a la tierra, y enciñao en la Cruz, pues el amor te hizo morir. Por aquellas sacratissimas llagas q en tu cuerpo quisiste por nuestros peccados sufrir: por aquella sangre purissima tesoro de nuestra vida, que derramaste de tu sacratissimo cuerpo en satisfaccion de nuestras culpas.

¶ Por todos los trauajos finales q en este mundo por redención al linage humano sufriste, y por intercession y meritos de tu purissima madre Maria siempre Virgen te suplico.

¶ Diziendo el paciente las palabras que se siguen, se puede dar un golpe en los pechos.

¶ O Domine Deus meus, memento mei perditissimi hominis, & omnium proximorum meorum, nunc qui es in regno tuo.

¶ O Domi-

PARA AYUDAR A BIEN MORIR.

- ¶ O Dñe Deus meus, memento mei sceleratissimi peccatoris, & omniū proximorū meorū, nūc qui es in regno tuo.
- ¶ O Dñe Deus meus, memēto mei ingratisimę creaturę, & omniū proximorū meorū, nūc qui es in regno tuo, ut virtute sanguinis tui benedicti delectetur omnia peccata mea. Deo fons pietatis ac totius clementiæ, ingratitudines meas.
- ¶ Tunc si figmētu nſū: recordare quæſo q̄a pului, sum⁹ homo sicut ſc̄nū, propter ḡpā nominis tui adiuua nos op⁹ manū tuarū: tu nos ex nihilo plasma, tu benignissime Iesu tuo ſanguine nos lauasti: tibi reddo ſpiritum meum, dignate Dñe ipſū recipere pro gloria nominis tui. (zātes.)
- ¶ Quomodo misereſ pater filiorū miserere mei dñe agoniz. Ego ſū fili⁹ prodigus: peccaui in cœlū & corāte, iā nō ſum dign⁹ vocari fili⁹ tu⁹, ſed fac meſicut vñū d mercenarijs tuis.
- ¶ Quantam diſtat ortus ab occidente longe fac a me iniquitates meas. Corrobora domine Iesu misericordiā tuā super me opus manuum tuarum, & ſuscipe ſpiritu meū,

Exhortacion Tercera.

C Haríſſimo, nuestra fe, q̄ es dō diuino dado de la mano de Dios, ha de estar aſſtada firmemēte en nuestro coraçō, y lo q̄ en el creemos deuemos cōfessar exteriormēte co la boca. Por tanto para cōſuelo de vuestra anima os quiero proponer algunas preguntas, a las cuales respodiédo, cōfessareys com la boca, lo que como buen Chríſtiano tencys en ei coraçón.

Siguense algunas interrogaciones que ſe han de proponer a los que están al paſſo de la muerte.

EXHORTACION.

Q Vanto a lo primero, cr̄eys vos todas las cosas q̄ la
santa madre yglesia nos manda creer, como sō los
Articulos de la Fee, y los Sacramentos de la ley de gra-
cia . Resp. Creo.

¶ Teneys voluntad de morir en esta confessioñ de la
Fee Catholica. Resp. Quiero y deseo.

¶ Ytē reconoceys vos auer peccado en esta vida muchas ve-
zes, por pensamiétos, palabras, obras, negligéncias; oluidados
los beneficios q̄ auia des recibido de mano del Señor.
R. Reconozco y cōfieso mi culpa. **¶** De mas desto pesaos
de auer offendido a Dios, de quien auelys recibido tā-
tos beneficios. Resp. Pesame, y digo mi culpa.

¶ Querriades no auer offendido a su Magestad por su
bōdad. Resp. Si, y le suplico aya misericordia de mi.

¶ Proponeys alléde desto si el Señor os alarga la vida no le
offéder más, sino serle obediēte a todas vuestras fuerças. Res.
Yo lo pongo, y para ello le demādo fauor y ayuda.

¶ Ytē pdonays a todos los q̄ os há agraviado, y teneys vo-
luntad de pedir perdó a quātos vos auelys enojado, y de resti-
tuyr si os sintiessedes obligado a qualquier de vuestros pxi-
mos. Resp. Yo les pdono y demādo a todos pdó: y es mi
volūtad, y así lo mādo, q̄ cōforme a mi posibilidad se rela-
tituya lo q̄ hallaré yo deuer, y en ello auer cosa de restituciō.

¶ Finalmēte os alegrad porq̄ os llama nuestro Señor a su
Reyno, a dōde teneys esperāçā no tāto por vuestros meritos
como por los de Iesu Christo. Resp. Asílo espero que
quien me ha criado: y cō su preciosa sangre redimido,
me saluara Iesu Christo esperança mia.

Exhortacion quarta.

C Hatissimo, la misericordia del Señor es tā grande, q̄ todos
os peccados del mundo cōparados a ella, sō como nada.

Y assi

PARA AYVDAR A BIEN MORIR. 99

Y así nuestros peccados puestos ante el thesoro de la diuina
bódad, q̄ otra cosa sō q̄ vna pajuela puesta en vn grādissimo
fuego o vna cētella lāçada ē alta mar. Cō siderad pues agora
con quāta facilidad vna hoguera grādissima cōsumaría vna
pajuela q̄ noschall'asse rastro d̄ e la, o cō quāta presteza el mar
Oceano amataria vna cētellica d̄ fuego, q̄ qdassé d̄ ella señal.

¶ Que muy mas facilmente sin cōparaciō puede la misericordia
del Señor remediar y a pagar todos nuestros peccados.
Por ello tengamos confiança en el Señor y no nos es-
panten nuestras culpas, pero prostremos a los pies
de Iesús, diciendo le de boca y de coraçon.

¶ Domine, non secundum peccata nostra facias nobis:
neque secundum iniquitates nostras retribuas nobis.

¶ Dñe ne memineris iniquitatū nostrarū antiquarū, cito
āticipēt nos misericordiæ tuæ, q̄a paupes facti sum⁹ nimis

¶ Adiuua nos De⁹ salutatis noster, & pp̄ter gl̄a nominis tu⁹
Dñlibera nos & pp̄ti⁹ esto peccatis nostris pp̄ter nomē tu⁹.

¶ Y porque la sacratissima madre de Dios puede mu-
cho con Iesú Christo su hijo, sera menester llamarla
en nuestro fauor con los versos siguientes.

¶ Maria mater gratiæ, mater misericordiæ, tu nos ab
hoste protege, & hora mortis suscipe.

¶ Manstrate esse matrem, sumat per te preces qui pro
nobis natus, tullit esse tuus.

¶ Sub tuum præsidium confugimus sancta Dei geni-
trix, nostras depræcationes ne despicias in necessitatibus,
sed à periculis cūctis libera nos sc̄p virgo gloriofa &
benedicta.

¶ Duen se tambien invocar los Santos y Santas,
diziédo la Letania, q̄ para este tráceo es muy appropriada.

EXHORTACION.

L I T A N I E.

K Yria eleison. Christe eleison. Kyrie eleison, Christe
audi nos, Christe exaudi nos.

Pater de cælis Deus.	Miserere ei.
Fili Redemptor mundi Deus.	Miserere ei.
Spiritus Sancte Deus.	Miserere ei.
Sancta Trinitas unus Deus.	Miserere ei.
Santa Maria.	Ora pro eo.
Santa Deigenitrix.	Ora pro eo.
Santa Virgo Virginum.	Ora pro eo.
Sancte Michael.	Ora pro eo.
Sancte Gabriel.	Ora pro eo.
Sancte Raphael.	Ora pro eo.
Omnes Sancti Beatorū Spirituū, Ordines.	Orate pro eo,
Sancte Ioannes Baptista.	Ora pro eo.
Omnes Sancti Patriarchæ & prophetæ.	Orate pro eo.
Sancte Petre.	Ora pro eo.
Sancte Paule.	Ora pro eo.
Sancte Andrea.	Ora pro eo.
Sancte Iacobe.	Ora pro eo.
Sancte Ioannes.	Ora pro eo.
Sancte Thoma.	Ora pro eo.
Sancte Iacobe.	Ora pro eo.
Sancte Philippe.	Ora pro eo.
Sancte Bartholomæ.	Ora pro eo.
Sancte Marthæ.	Ora pro eo.
Sancte Symon.	Ora pro eo.
Sancte Thadœ.	Ora pro eo.
Sancte Mathia.	Ora pro eo.
	Sancte

PARA AYVDAR A BIEN MORIR. 100

Sancte Barnaba.	Ora pro eo.
Sancte Marce,	Ora pro eo.
Sancte Luca.	Ora pro eo.
Omnes sancti Apostoli & Euāgelistas.	Orate pro eo.
Omnes sancti Innocentes.	Orate pro eo.
Sancte Stephane.	Ora pro eo.
Sancti Fabiane & Sebastianae.	Orate pro eo.
Sancte Laurentii.	Ora pro eo.
Sancte Vicenti.	Ora pro eo.
Omnes sancti Martyres.	Orate pro eo.
Sancte Sylvestri.	Ora pro eo.
Sancte Martine.	Ora pro eo.
Sancte Nicolaci.	Ora pro eo.
Sancte Gregori.	Ora pro eo.
Sancte Augustine.	Ora pro eo.
Sancte Ieronime.	Ora pro eo.
Sancte Benedicto.	Ora pro eo.
Sancte Bernardo.	Ora pro eo.
Sancte Francisci.	Ora pro eo.
Sancte Dominice.	Ora pro eo.
Omnes sancti Confessores.	Orate pro eo.
Sancta Anna.	Ora pro eo.
Sancta Maria Magdalena.	Ora pro eo.
Sancta Martha.	Ora pro eo.
Sancta Agatha.	Ora pro eo.
Sancta Luzia.	Ora pro eo.
Sancta Cecilia.	Ora pro eo.
Sancta Catharina.	Ora pro eo.
Sancta Apolonia.	Ora pro eo.
Sancta Eulalia.	Ora pro eo.
Omnes sancte virgines & viduas.	Orate pro eo.
Omnes sancti & sancte Dei.	Orate pro eo.
	Propitiatus

EXHORTACION.

Propitius esto.

Propitius esto.

Ab ira tua,

A mala morte.

A poenitentiâ inferni.

A potestate diaboli,

Ab omni malo,

Per Nativitatem tuam.

Per sanctam Crucem tuam.

Per mortem & sepulturam tuam,

Per gloriosâ Resurrectionem tuam.

Per admirabile Ascensionem tuâ.

Per gratiâ sancti Spiritus paracliti,

In die iudicij.

Peccatores,

Vtei parcas,

¶ Suelése tâbié leer aqui las quattro passiones, y particularmente la de S. Iuá, El lector é tanto q las ya leyedo, puede declarar algunos paslos al efermo para cõsuelo dí, si é tal disposición estuviesse. Rezará tâbié el Credo, y el Psalmo. Quicaq vult.

Verlos de David apropiados al Tránsito.

D Omine ne in furore tuo argeas me, neque in ira tua corripias me.

Misericordia Domini quoniam inservias sum sanatus
Domine, quoniam conurbata sunt omnia ossa mea.

Et anima mea turbata est valde: sed tu Domine usque quo.

Conuertere Domine & eripe animam meam saluum me fac propter misericordiam tuam.

Propter nomen tuum Domine propitiaberis peccatis meis, multa sunt enim.

Delicta iuuentutis meæ, & ignorantias meas ne memineris Domine: sed saluum me fac propter misericordiam tuam.

Parce ci Domine

Libera cum Domine,

Terrogamus audinos,

Terrogamus audinos,

Ad te

PARA AYVDA RABIEN MORIR. 10⁷

Ad te leauai oculos meos, q̄ habitas in cælis. Ecce sicut oculi seruorum in manibus dñorū suorū, & sicut oculi acillæ in manibus dominæ suæ: ita oculi nostri ad Dominum Deum nostrum, donec miserearit nostri.

Tu es refugium meum atribulatione quæ circumcedidit me: exultatio mea erat me a circumstantibus meis.

Salaū me fac Dñs, quoniam intraverūt aquæ usq; ad animā meā fixus sum in limo profundi, & non est substantia.

Domine Deus ne elongaueris a me: quoniam tribulatio proxima est, & non est qui adiuuat.

Noa intres in iudicium cum seruo tuo.

In te Dñe ipsaui, nō confundar in æternum: in iustitia tua libera me. Inclina ad me autem tuam: ecclera ut erucas me.

Esto mihi in D:um proteetorem & in domum refugiū saluum me facias.

Quoniam fortitudo mea & refugium meum es tu: & propter nomen tuum deduces me & conserues me.

Educes me de laquo quem obsecravimus tibi: quoniam tu es protector meus.

In manus tuas domine commando spiritum meum: redemisti me domine Deus veritatis.

Sigueje la comedaciō del anima, para dezir, quādo el enfermo està muy al cabo.

P Rosie scete anima Christiana de hoc mando in nomine
Dei Patris omnipotētis q̄ te creauit, & in nomine Iesu Christi
Filiij Dei viði q̄ p̄ te past⁹ est. In nomine Spirit⁹ Sancti, quod te
effus⁹ est. In nomine Angelorū, & Archangelorū. In nomine
Thronorū & Dñationū. In nomine Cherubim & Seraphim
In nomine Patriarcharū & Prophetarū. In nomine sacerdotū
Apostolorū & Euāgelistarū. In nomine sacerdotū Martyrū &
confessorū. In nomine sacerdotū Monachorū, & Eremitorū. In
nomine sacerdarū virginū, & omnium sacerdotū & sacerdarū Dei, hodie



EXHORTACION.

fit impago locus tuus, & habitatio tua fit in sancta Sion.
Per Christum dominum nostrum. Amen.

Oratio.

DE misericors, De clemēs, Deus q̄ secūdū multitudinē
miserationū tuarū peccata poenitētiū diles, & pr̄terito-
rū criminū calpas venia remissionis evacuas: respice ppitius
sup hūc famulū tuū, & remissionē sibi ēniū peccatorū suorū
tota cordis cōfessione poscēte de pr̄catus exaudi: Renoua
in eo piissime pater qdqd terrena fragilitate corruptū, vel qd
q̄ diabolica fraude violatū est, & vnitati corporis Ecclesie
mēbū redēptionis āneāte: Miserere dñe gemituū eius, & mi-
serere lachrymatū eius, & nō habētū fiduciā nisi in tua miseri-
cordia, ad tuę sacramētu recōciliationis admitte. p Xpū dñū.

Oratio.

Commēdo te ūnū potēti Deo frater charissime, & ei cuius
es creatura cōmitio ut cū humanitatē duitū morte inter-
veniente p̄ solueris ad autorē tuū q̄ te d̄ limo terrę forinauerat
zeuertaris. Egrediēti itaq; animę tuę d̄ corpore, splēdid⁹ An-
gelorū cōct⁹ occurat. Iudex Apostolorū tibi senat⁹ adueniat:
cādīdatorū martyru triumphator exercit⁹ obuiat: liliata rutilā-
tiū cōfessorū turma circūderat: uibilātiū virgiū chor⁹ excipiāt
& beatę q̄etas in sinu Patriarcharū te cōmolex⁹ astringat: mi-
tis atq; festiuus Xp̄s Iesu tibi cōspectus appareat q̄ te inter a-
sistētes: sibi ingites esse ēternat. Ignores ūne qd̄ horret in
tenebris, qd̄ striderat in flāmis qd̄ cruciat in tortētis. Cedat
tibi tērribilis Sathanas cū satellitibus suis: in adūctu tuo te
comitātibus āgeliis, cōtremiscat, atq; ēternę noētis chaos im-
mane difugiat. Exurgat De⁹, & dissipet inimicie ei⁹ & fugiāt
q̄ oderūt ēuafacie ei⁹. Sicut deficit sumus, deficiāt: sicut fluit
ēera a facie ignis, sic pereāt peccatores a facie Dei: Cōfūdāt
igitur, & erubescat ūnes tartare legiones, & ministri Satha-
nāc iter tuū impeditur nō audeat. Libet te a cruciatu Ch̄rist⁹,
qui

qui pro te crucifixus est. Liberet te à morte Xps, qui pro te moritur dignatus est. Constituat te Xps filius Dei vivi inter paradisi sui sep̄ amena virētia, & inter oves suas te ver⁹ ille pastor agnoscat. Ille ab omnibus peccatis tuis te absoluat, atq; ad dexterā suā in electorū suorū te sorte constitut. Redemptor tuū facie ad faciem videoas, preses sep̄ assistēs, manifestissimā beatis oculis aspicias veritatem. Constitutus igitur inter agmina beatorū cōfessionis diuinę dulcedine potiaris in secula iec. R. Amen.

Oremus,

Suscipe domine seruum tuum in locum sperandę sibi salutis a misericordia tua. Resp. Amen.

Libera Domine animam serui tui ex omnibus periculis inferni, & de laquidis poenitentia, & ex omnibus tribulationibus. R. Amen,

Libera Domine animam serui tui, sicut liberasti Enoc & Eliam de communi morte mundi. Resp. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberasti Nos de dileuio. Resp. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberasti Abraham de Hur Chaldeorum. Resp. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberasti Iob de passionibus suis. Resp. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberasti Isaac de hostia & de manu patris sui Abraham. Resp. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberasti Lot de Sodomis, & de flamma ignis. Resp. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberasti Moysen de manu Pharaonis Regis AEgyptiorū. Res. Amē.

Libera Domine animam serui tui, sicut liberasti Daniel de lacu leonum. Resp. Amen.

Libera

EXHORTACION.

Liberat Dñe anima serui tui, sicut liberasti tres pueros de camino ignis ardentes, & de manu regis iniq. R. Amē. Libera Dñe anima serui tui, sicut liberasti Susanā de falso crimine. Resp. Amē. Libera Dñe anima serui tui, sicut liberasti David de manu regis Saul, & de manu Goliaz. R. Amē. Libera Dñe anima famuli tui, sicut liberasti Petru & Paulū de carcere. Ref. Amē. E sicut beatissimā Teclā virginē & martyre tuā de tribulationibus atrocissimis liberasti, sic libera et digneris animam serui tui huius, & tecum facias cōgaudere in cælestibus. Ref. Amen.

Oratio.

C Ommédām̄ tibi dñe anima famuli tui. N. precamurq; te Iesu Christaluator mundi, ut propter quā ad terrā misericorditer descendisti, pati archarū tuorum inib⁹ insinuare nō renuas. Agnosce dñe creaturā tuā, nō ex diis alienis creatā sed a te solo Deo viuo & vero. quia nō est alius D⁹ præter te & non est secundū opera tua. Lætifica dñe anima eius in cōspectu tuo & ne memineris iniqtatū ei⁹ antiquarū, & ebrietatū quas suscitauit furor siue feruor malī desiderij. Licet enim peccauerit Pater & Filiū & Spiritū Sanctū nō negauit sed credit & zelū Dei in se habuit, & Deum qui fecit omnia adorauit. Ref. Amen.

Oremus,

D Elicta iuuētutis, & ignoratiās eius quæsumus ne memineris Dñe sed secundū magnā misericordiā tuam memo r esto illiuīn gloria claritatis tuę. Aperiātur ei cœli, collatē illi āgeli in regnū tuō, seruū tuū suscipe. Suscipiat eum sanctus Michael Archāgel⁹ Dei q̄ militiz cælestis meruit principatū Veniat illi obuiā sancti Angeli Dei, & pducat eū in ciuitatē cælestē Ierusalē. Suscipiat eū beat⁹ Petrus Apostolus cui a Deo claves regni cælestis traditæ sūt. Adiuuet eū sanctus Paulus qui dignus fuit esse vas electionis. Intercedat p eo sanct⁹ Ioānes electus Dei Apostolus cui reuelata sūt secreta cælestia: Orēt p eo sancti Apostoli, qbus adūo data est p̄testas ligandi, atque

PARA AYVNDAR A BIEN MORIR. 103

atq; soluēdi. Intercedāt p eo ōnes sācti Dei, q p Xpi nomi-
ne in hoc seculo tormēta iustinuerū: ut vinculis carneis exu-
tos puenire mereat ad ḡpā regni cęlestis, p̄fētācē dño n̄strō
Iesu Xpo, q cū Patre & spiritu Sācto vicit & regnat in secula
seculorū. Ref. Amen.

Psalmus.

Confitemini Domino quoniam bonus quoniam in se-
culum misericordia eius.

Dicat nūc Israēl quoniā bon⁹, quoniā in sp̄a misericordia ei⁹
Dicat nūc domus Aarōn, quoniā in seculū misericordia eius.
Dicat nūc q̄ timet Dñnum, quoniā in seculū misericordia eius.
De tribulatiōe ī vocatiōne Dñm, & exaudiuit me in latitudine Dñ⁹.
Dominus mihi adjutor: nō timebo quid faciat mihi dono.
Dominus mihi adjutor, & ego despiciam inimicos meos.
Bonum est confidere in domino: quā cōfidere in homine.
Bonum est sperare in Domino, quam sperare in principib⁹.
ōnes gétes circuerūt me & in nomine Dñi qa ult⁹ sū in eos.
Circundederunt me sicut ēpes, & exasererunt sicut ignis in
spinis, & in nomine Domini quia ultus sum in eos.
Impulsus eversus sum ut caderem: & Dominus suscepit me.
Fortitudo mea & laus mea Dñ⁹: & factus est mihi in salutē.
Vox exultationis, & salutis: in tabernaculis iustorum.
Dextera Domini fecit virtutem, dext̄a Domine exaltauit
me: dextera Domini fecit virtutem.

Non moriar, sed vivam: & narrabo opera Domini.
Castigans castigauit me Dominus: & morti nō tradidit me.
Aperite mihi portas iustitie, & ingressus in ea: confitebor

Domino: hęc porta Domini: iusti intrabunt in eam.
Cōfitebor tibi quoniā exaudiisti me: & fāc⁹ es mihi in salutē.
Lapidē quē reprobaverūt edificātes, hic factus est in cap. agali.
A domino factum est illud: & est mirabile in oculis nostris.
Hęc dies, quam fecit dominus: exultemus & letemur in ea.
Q Domine saluum me fac, o domine bene prosperares
benedic.

EXHORTACIONE

Benedic̄t̄s qui venit in nomine domini.

Bñ diximus vobis de domo dñi: Deus Dñs & illuxit nob̄s.
Constituite diē solemnum in cōdēlis, vsque ad cornu alteri⁹.
Deus me⁹ es tu, & cōfitebor tibi, Deus me⁹ es tu: & exaltabote.
Cōfitebor tibi quoniam exaudiisti me: & fact⁹ est mihi in salutē.
Cōfitemini dño quoniam bonū est: quoniam in seculū misericordia
eius. Gloria Patri & Filio, & Sp̄ui sancto. Sicut erat in principio,
&c.

Plalmus.

Beatūs īmaculat⁹ ī via: q̄ abulat⁹ ī lege Dñi. Beati qui
scrutātur testimonia eius: in toto corde exquirunt eū.
Nō enim qui op̄erāt̄ iniquitatē: ī vijs eius ambulauerunt.
Tu mādasti mādara tua Custodit⁹ nimis. Vt inā dirigātur
vię meę: ad custodiendas iustificationes tuas.
Tunc non cōfūdar: cū persperero ī omnibus mādatis tuis.
Confitebor tibi ī dilectione cordis: in cō quod didicī
iudicia iustitiae tue.

Iustificationes tuas cuius odiā: nō me derelinquas vsque quaque.
In q̄ eoregit adolescentiā viā suā ī custodiēdo sermōnes tuos.
In toto corde meo exq̄uisite, ne repellas me ā mādatis tuis.
In corde meo abscondi eloquia tua, vt non peccem tibi.
Benedic̄t̄s es Domine: doce me iustificationes tuas.
In labijs meis pronuncia ui omnia iudicia oris tui.
In via testimoniiorū tuorū delectus sū, sicut ī oīibus diuitijs.
Io mādatis tuis exercebor: & considerabo vias tuas.
In iustificationib⁹ tuis meditabor: nō obliuiscar sermōnes tuos
Ḡla Patri & Filio, & Sp̄ui Sancto, Sicut erat ī principio, &c.

Psalmus.

Ad Domum cum tribulat̄ clamaui & exaudiuit me.
A dñe libera animā meā a labijs iniq̄s & a lingua dolosa.
Quid detur tibi, aet quid apponatur tibi ad linguā dolosā.
Sagittæ potentis acutæ, cum carbonibus de solatorijs.
Hei mihi, quia incolat⁹ meus prolongatus est, habitavi cōtra
habitationib⁹ Cedrat̄: multū incola fuit anima mea

Cū

PARA AYVDA R A BIEN MORIR 104

Cū his qui oderūt pacē, erā pacificus, cū loquebat illis impugnabant me gratis. Gloria patri & filio. Sicut erat, &c.

P A S S I O N I N O S T R I Iesu Christi secundum Ioannem.

Egressus est Iesu cū discipulis suis trāstortē Cedrō, vbi eratho-
rus: in quē introiuit ipse cū discipulis eius. Sciebat autē &
Iudas, q̄ tradebat eū, locū: q̄a frēquēte Iesus cōuenerat illuc
cū discipulis suis. Iudas ergo cū accipissit cohortē, & Pōtificib⁹
& Phariseis ministros, venit illic cū lāternis, & facib⁹s, &
armis. Iesus itaq; sc̄ies ūia quę vētora erāt sup eū, pcessit, &
dixit eis. Quę quētitis? Respōderūt ei. Iesu Nazarenū, Dixit
eis Iesas. Ego sū. Stabāt autē & Iudas, q̄ tradebat eū cū ip̄is.
Ut ergo dixit eis, Ego sū, abierūt retrofū & ceciderūt in terrā.
Iterū ergo interrogauit eos. Quę q̄ eritis illi autē dixerūt Ie-
su Nazarenū. Respōdit Iesas, dixi vobis q̄ ego sū. Si ergo mo-
quētitis, finite hos abire: Ut impleretur sermoquē dixit: quia
quos dedisti mihi, nō pdidi ex eis quēq;. Simō ergo Petrus
habēs gladiū, eduxit eū, & pcessit Pōtificis seruū, & abscedit
auticulā eius dext̄. ā. Erat autē nomē serui Malchus. Dixit
ergo Iesas Petru: Mitte gladiū tuū in vaginā: calicē quē dedit
mihi Pater, nō vis, vt bibā illū: Cohors ergo, & tribunes, &
ministri Iudaeorū cōprehēderūt Iesu, & ligauerūt eū, & addū-
xerōt eū ad Annā primū. Erat enim sacer Cayphe, q̄ erat Pō-
tifex āni illius. Erat Cayphas q̄ cōfiliū dederat Iudeis, q̄a ex-
pedit, vñū hominē mori p̄ propulo. Seqbatur autē Iesu Symō
Petrus, & alius discipulus, Discipulus autē ille erat notus Pōti-
fici: & introiuit cū Iesu in atriu Pōtificis. Petrus autē stabat ad
ostiu fons. Exiuit ergo discipulus alius q̄a erat notus Pōtifici
& dixit Petru. Dixit ergo Petro acilla oītiaria: Nūqd & tu ex-
discipulis es hominis istius? Dixit ille. Nō sū. Stabāt autē seruū
& ministri ad prouas, q̄a frigus erat & calefaciebāt se. Erat
autē cū eis & Petrus stās, & calefaciēs se. Pōtifex ergo inter-
ragauit

EXHORTACION.

rogauit Iesū dī discipulis suis, & dī doctrina eius. Respōdite Iesū. Ego palā lucutus sū mūdo: ego sc̄p docui in synagoga & in tēplo, quo ūnes Iudej cōueniūt, & in occulō locutus sū nihil. Quid me interrogas? Interroga eos q̄ audierūt, qd locu t̄ sū ipsis: ecce hi sciūt, q̄ dixerim ego. Hęc autē cū dixisset, vnuſ aſiſtens ministrorū ddit alapā Iesū dicēs. Sic respōdes Pōtīſ ei? Respōdit ei Iesū. Si male locut⁹ sū, testimoniū phibe de malo: si autē bene, qd me cedis? Et misit eū Annas ligatū ad Cayfā Pōtificē. Erat autē Simō Petrus ſtās & calefaciēs ſe. Dixerūt ergo ei. Nūqd & tu ex diſcipulis eius es? Negauit ille & dixit. Nō ū. Dixit ei vnuſ ex ſeruis Pōtificis, cognatus ei⁹ cui abſcidit Petrus auriculā. Nōne ergo te vidi in horto cū illo? Iterū ergo negauit Petrus: & ſtatī gallus cātauuit. Addicūt ergo Iesū ā Caypha in p̄tētō. Erat autē mane & ipli nō in uoieſerūt in p̄tōriū vt nō cōtam it: arēt ſed vt māducātēt paſcha. Exiuit ergo Pilatus ad eos ſotās & dixit. Quā acuſatio nē afferti aduciſ⁹ hominē hūc? Respōderūt & dixerūt ei: Si nō eſt hic male factōr, nō tibi tradiſilem⁹ eū. Dixit ergo eis Pilat⁹. Accipiſte eū vos, & ſecūdū legē velliā iudicate eū. Dixit ergo Iudej. Nobis nō ſicut interficere quēq̄. Vt ſerino Iesū ſpleret, quē dixit ſignificās quam oīt eſſet moritur⁹. Introit uitergo in p̄tōriū Pilat⁹, & vocauit Iesū, & dixit ei. Tu es rex Iudejū. Respōdit Ies⁹. A te metiſpo hoc dicis, an alijs tibi dixerūt de me? Respōdit Pilat⁹. Nū qđego Iudej⁹ ū? Gēs tua & Pōtifices tua tradiſerūt te mihi. Quid fecisti? Respōdit Ies⁹. Regnū meū nō eſt de hoc mūdo: ſi ex hoc mūdo eſſet regnū meū, miniftri mei uīq̄, dceratēt, vt nō trāditer Iudejis. Nunc autē regnū meu nō eſt hinc. Dixit itaq̄, ei Pilat⁹. Ergo rex es tu? Respōdit Ies⁹. Tu dicis, q̄a rex ū ego, Ego in hoc nat⁹ ū & ad hoc veni in mūdu, vt testimonium phibeā veritatī. ūnis q̄ eſt, ex veritate, audit vocē meā. Dixit ei Pilat⁹. Quid eſt ve ritas? Et hec cū dixisset, iterū exiuit ad Iudejōs & dixit eis.

Ego

PARA AYVNDAR A BIEN MORIR. 105

Ego nullā inuenio in eo causā. Et autē cōsuetudo vobis, ut
 vñū dimittā vobis in pascha, vultis ergo dimittā vobis Regē
 Iudorū? Clamauerūt rursus ônes dicētes. Nō hūc, sed Barra-
 bā. Erat autē Barabbas latro. Tūc ergo apprehēdit Pilat⁹ Iesū,
 & flagellauit eū. Et milites plectrēs coronā d̄ spinis, imposu-
 erūt capiti eī², & veste purpurea circūdestrūt̄ eñi. Et veniebat
 ad eū, & dicebāt. Ave Rex Iudorū. Et dabāt ei alapas. Exiuit
 iterū Pilat⁹ foras, & dixit eis. Ecce adduco vobis eū foras, ut
 conoscatis, q̄a nullā inuenio in eo causā. Exiuit ergo Ies⁹ por-
 tās coronā spineā & purpureū vestimentū: & dixit eis Pilatus.
 Ecce homo. Cū ergo vidisēt euPōtifices & ministri, clamabāt
 dicētes. Crucifige crucifige eū. Dixit eis Pilat⁹, Accipite cum
 vōs, & crucifigite: ergo enim nō inuenio in eo causā. Respō-
 derūt ei Iudei. Nos legē habem⁹, & secūdū legē d̄bet mori: q̄a
 filiū Dei se fecit. Cū ergo audisset Pilat⁹ hūc sermonē magis
 timuit: & ingress⁹ est prētoriū iterū, & dixit ad Iesū. Vnde es
 tu? Ies⁹ autē respōslū nō dedit ei. Dixit ergo ei Pilat⁹. Mihi nō
 loqtis? Ne scis q̄i potestatē habeo crucifigere te, & potestatē
 habeo dimittere te? Respōdit Ies⁹. Nō habetis potestatē ad-
 versū me illā, nisi tibi datā esset ē sup̄ p̄pt̄ rea q̄ tradidit me ti-
 bi, mai⁹ peccatū habet. Et exiād̄ q̄rebat Pilat⁹ dimittere eū.
 Iudei autē clamabāt dicētes. Si hūc dimittis, nō es amic⁹ Cē-
 saris. Omnis enī q̄ se regē facit, cōtradicit Cēsari. Pilat⁹ autē
 cū audisset hos sermones, adduxit Iesū foras: & sedit p̄ tribu-
 nali in loco q̄ dicitur Lithostrato, Hebraice autē Gabatha.
 Erat autē parasecu⁹ paschæ, hora quasi sexta, & dixit Iudeis.
 Ecce rex vester: Illi autē clamabāt. Tolle, tolle, crucifige eū.
 Dixit eis Pilat⁹: Regē vestrū crucifigā. Respōderūt Pōtifices.
 Nō habem⁹ Regēnisi Cēsare. Tūc tradidit illis eū, ut crucifi-
 geret. Suscepūt autē Iesū, & eduxerūt eū & baiulās sibi crucē,
 exiuit in eū q̄ dicit Caluarię loc⁹, Hebraice autē Golgota, vbi
 crucifixerūt eū: & cū eo alios duos hinc & hinc, mediū autē
 Iesū. Scripsit autē & titulū Pilat⁹ & posuit sup̄ crucē. Erat autē

EXHORTACION.

Scriptū Ies⁹ Nazaren⁹ Rex Iudeorū. Huc ergo titulū multi Iudeorū legerūt: qā ppe ciuitatē erat loc⁹ vbi crucifix⁹ est Ies⁹. Et erat scriptū Hebraice, Graece & Latine. Dicebāt ergo Pilato P̄tifices Iudeorū. Noli scribere Rex Iudeorū, sed qā dixit Rex sū Iudeorū. Respōdit Pilat⁹. Quid scripsi scriptū, Milites ergo cū crucifix⁹ sūt eū, accepūt vestimenta ei⁹, & fecerūt quatuor partes, vnicuiq; militi partē, & tunica. Erat autē tunīca incōsutilis d̄ sup cōtexta p̄ toū. Dixerūt ergo adiuncc. Nō sc̄indam⁹ eā, sed fortiāmūr d̄ illa cai⁹ sit. Ut scriptura implet̄rēt, dices. Partiti sūt vestimenta mea sibi & sup vestē meā miserebūt sortē. Et milites qdē hęc fecerūt. Stabāt autē iuxta crucē Iesu, mater ei⁹, & sotor matris ei⁹, Maria Cleophe, & Maria Magdalene. Cū vidisset ergo Ies⁹ matrē, & discipulū stātē, quē diligebat, dixit matri suae. Mōlier, ecce fili⁹ tu⁹. dñm dixit discipulo. Ecce mater tua. Et ex illa hora, accepit eā discipul⁹ ī suā. Postea sciēs Ies⁹, qā iā ōnia cōsumata sūt, vt cōsumaret scriptura, dixit: Sitio. Vas autē erat positū aceto plenū. Illi autē spōgiā plenā accēto, hyssopo circū ponētes obtulerūt ori ei⁹. Cū ergo accepisset Ies⁹ acētū, dixit. Cōsumatū est. Et inclinato capite trādidit sp̄ū. * Iudei ergo q̄ pniā parasceue erat, vt nō remanerēt in cruce corpora fabato: erat enī magn⁹ dies ille sabati) rogauerūt Pilatū, vt frāgerēt eorū crura, & tollerēt. Venerūt ergo milites, & primi qdē fregerūt crura, & alteri⁹ q̄ crucifix⁹ est cū eo. Ad Iesū autē cū veniūs ēt, & videūt eū iā mortuū nō fregerūt ei⁹ crura: sed vñg militū lacea latus ei⁹ apuit. Et cōtinuo exhibit sanguis & aqua: & q̄ vidit, testimo niū phibuit: & verū est testimoniū ei⁹ & ille scit q̄a vera dicit ut & vos credatis. Facta sūt enim hęc, vt scriptura implet̄rētur. Os vñcōminuetis ex eo. Et iterū alia scriptuta dicit Videbūt ī quē trāfixerūt. Deo gratias.

Salida el anima, dirán el Responso siguiente.

SVbuenite sācti Dei, occurrite Angeli Dñi, iusciplētes animaci⁹. Offerētes cā in cōsp ecclu altissimi. Versi, Suscipiat

PARA AYUDAR A BIEN MORIR. 103^{us}

te Xps, q vocavit te, & in fin Abrah^e Angel deducat te cisi-
cipientes. Vers. Rege eternā. Poltea. Kirie eleis. Christe el os
Kirie elei. Pater noster. Vers. Et ne nos. Resp. Sed libera n^e ci
Vers. Rege eternā dona ei Dñe. Resp. Et lux perpetua luceat p.
Vers. A porta inferi. Recip. Eras dñe animā ei^o. Vers. Rege
cāt in pace. Resp. Amē. Vers. Dñe exaudi orationē meā. R.
Et clamor me^o ad te veniat. Vers. Dñs vobiscū Recip. Et cum
spiritu tuo..

Oremus.

Tibi Dñe cōmēdām^o animā famuli tui. N. vt defūctus
seculo tibi viuat & quæ p fragilitatē mūdanç cōservatione
nisi peccata cōmisit, tu venia misericordissimæ pietatis abs-
terge. Absolue quæsumus Dñe animā famuli tui ab öni vin-
culo dñctorū, vt in resurrectionis gl^a, inter sālos & electos
tuos resuscitatus respiret. Per Xpⁿ Dñm nostrū. Resp. Amen.
Vers. Requiescat in pace. Resp. Amen. Y si fuere muger dira
animā ancillæ tuæ, &c.

Capitulo. XIX. Que trata d la manera, o forma q se
ba d tener en examinar a los Curas d animas.

La persona q tiene cargo d examinar a los sacerdotes,
para éte d^r la disposici^o yabilidad q tiene, si es capaz
d^r regimiento d las animas: y así les pueda écomédar
sin escrupulo, semejante oficio, deve mirar las cosas
siguientes.

Cuando a lo primero, se ha de examinar la vida d^r q fuere
presentado para estos cargos, ingriédo en el lugar d su habita-
ci^o, si es hōbre escádaloso, d honesto, jugador, m^ctiroso, in-
quieto, tratable, jurado; o si tiene alg^o otro vicio d^rsta jaez. Por
q^o los semejantes écomédar animas, y darles cargo d regirlas
no es otra cosa q cometer las ovejas al lobo, pues cō sa mal
exéplo escádaliz^a, y écaminā los otros a semejantes vicios, y
peccados. Esta vida pues appbada, y buena fama, se podra fa-
cilmente saber por relación del pueblo donde vivia, o vive:
y sabida: examinarla.

EXHORTACION.

¶ Lo segundo, ver si sabe distinctamente la Doctrina Chri-
stiana, para que la pueda enseñar a sus parrochianos, o pe-
nitentes. Porque cierto a mi juyzjo no merece tener curaz-
go, el que no sabe distinctay claramente la Doctrina Chri-
stiana: y de cuya ignorancia no poco mal se ha seguido
en la yglesia de Dios, pues que de aquí ha venido que
muchas gentes no sabe cosa tan necessaria.

¶ Lo tercero, le han de poner delante algun Missal, o
Biblia, o Breviario, y que lea, para veer si lee distin-
ctamente, y de manera que lo puedan entender los q
le oyen misa. Laigo mirar el examinador, si entiende
lo que lee, haciendole consteyr, o dezir la sentencia.
Porque a no saber leer, ni entenderlo, no se le deve
encargir Curazgo sino fuese en caso de urgēte necesidad.
Lo quarto se le ba de preguntar las cosas siguientes.

¶ Quid est peccatum, & quotuplex.

In quo distinguitur peccatum mortale á veniale.

Quo pacto peccata mortalia inter se distinguitur.

*Lo quinto sera ex aminado acerca de los Sacramē-
tos en commun.*

¶ Quid est sacramentum. Quot sunt sacramēta.
Quis instituit sacramenta omnia.

Quae sunt in sacramentis de necessitate sacramenti, &
que de necessitate precepti.

Quis est effodus sacramenti.

Quae sacramenta sunt reiterabilia, que vero non & que
est huius-ratio. Item de sacramentis in particulari.

Quid est baptismus.

Quae sunt de necessitate baptismi.

Quis est ordinarius minister baptismi.

Quae est materia baptismi.

Quae est forma eiusdē. Y desta manera podra preguntar de
todos los sacramentos y particularmente en el de ma-
trimonio de los impedimentos.

Quot

Quot sunt impedimenta, quæ impediunt matrimonium contrahendum.

¶ *Sic sit differentia inter impedimenta quæ impediunt matrimonium contrahendum, & dirimunt contractum & ea quæ tantum impediunt matrimonium contrahendum, sed non dirimunt contractum,*

¶ *Y en cada qual destos sacramentos podra poner dos o tres casos, como de falso estan puestos en aquella materia, o si le pareciere al examinador algunos otros.*

¶ *Lo sexto, si ha de ser examinado en la materia de excommunicatione,*

Quid est excommunicatio.

Quotuplex est excommunicatio.

Quis potest absoluere ab excommunicatione.

Quæ differentia est inter excommunicationem quæ dicitur à iure, & quæ dicitur ab homine.

In quibus casibus potest quis communicare cum excommunicato.

Lo septimo se ha de examinar acerca de la restitución.

¶ *Quid est restitutio?*

Quæ sunt respicieenda & obseruanda, ut recte fiat restitutio.

Lo octavo se ha de examinar en la materia del juramento.

¶ *Quæ sunt necessaria iuramento, ut licite fiat.*

An omne iuramentum obliget ad sui obseruationem.

An possit quis dispensare in iuramento.

Lo nono se ha de examinar acerca de la materia del voto.

FORMA DE EXAMINAR.

Quid sit votū. Quotuplex est votū. Quę est materia voti? Quis potest irritare, dispensare, vel commutare votum.

¶ Lo decimo ha de ser examinado como sabe encaminar un penitente en el sacramento de la penitencia: como le exhorta primero que le pregunte, como le hace las interrogaciones, y oyda la confesión q̄ es lo que se dice, para lo aduertir que no buelua al peccado.

¶ Lo undécimo, lo han de examinar en las palabras q̄ dice absoliendo, y quales son forma esencial del sacramento de la penitencia.

¶ Lo ultimo se ha de mirar, que manera tiene para exhortar y ayudar a bien morir a los que estan a la muerte.

¶ De la respuesta que el examinado a las sobredichas interrogaciones dara podra el examinador comprender si tiene sufficiencia, para que sin escrupulo se le pueda encender Curazgo: y querria que aduirtiesse el examinador, q̄ uando ha de hazer algun examen, los avisos siguiétes.

¶ Lo primero deue aduertir, que no todos han de ser preguntados en todo, ca feria cosa muy prolixia, y mayormente en los Obispados donde suelen ser cada año examinados: fino vnos devna, dos o tres cosas, otros de otras. Y asi podrían fer jantamente muchos examinados.

¶ Lo segundo, ha de tantejar las cōdiciones de los q̄ quiere examinar, porq̄ ay algunos tan pusillanimos, q̄ en verse átē el examinador, se les olvida quanto saben, tanto estā de turbados: a los quales feria bien mostrarse afable, y encaminarlos porq̄ abriédoles camino, reduzgan a la memoria lo q̄ saben.

¶ No menos por el contrario ay otros tam presumptuosos que se piensan saber mucho, y saben poco. A estos tales oponer examen riguroso, porque se desengañen y no les sea causa su presumpcion de mayor mal.

¶ Lo tercero, en las preguntas se ha de tener cuenta con elabilidad del examinado: porque ay algunos que entienden

giede el Latin, y lo hablan: y otros q̄aunq̄ lo sabé hablar, no lo entiéden: y otros finalmēte, q̄ ni lo entiéden, ni lo hablā, porq̄ no hā tenido manera para lo poder apréder: y cō todo esto tienen vn buē juyzio y claro entédimēto para saber todo lo que haze al caso con el administraciō de los S̄cramētos.

¶ Y pues para seguridad de la cōsciéncia haze poco al caso fabe: en vna lēguia, o en otra (quiero dezir en Latin, o en Romāre) lo q̄ toca al verdađro administrar los Saceamētos. Podrá el examinador preguntar en Latin o en vulgar, segun vera la sufficiencia de los que estan para examinar.

¶ Lo quarto, que no deue q̄uitar el Curazgo a los que han dias que lo tienen, dado que en el examen los halle algo fal tos, fino darles tiempo en que ayan de estudiar, con protestacion que les quitara el cargo a otro examen, fino han mas estudiado.

¶ Y puesto que con los que han tenido curazgo se vse desta clemencia , y benignidad, de no priuarles del, cō todo esto e. menester guardar rigor con los que de nuevo comienzan, porq̄ sera incitarlos a q̄ leā este libro

que particolar mēte se hizo para instrucción de los

Curas: agloria de Dios, y de sa bendita

madre , y para salud de las animas;

subjetto a la censura, obedicq-

cia y corrección de la sācta

madre y glesia Catho

lica Roma

na.

*



L A V S D E O .

Si quando eram puerum ignoraria dñe
parcat sine (queso) Ex tua misericordia mea.
Sed magis leni amar permis (ministrer iustitiae)
Ipsa misericordia tua maxima, quia aspera uigilat.

26 no xodd , 19

27 eau

Meyrelles

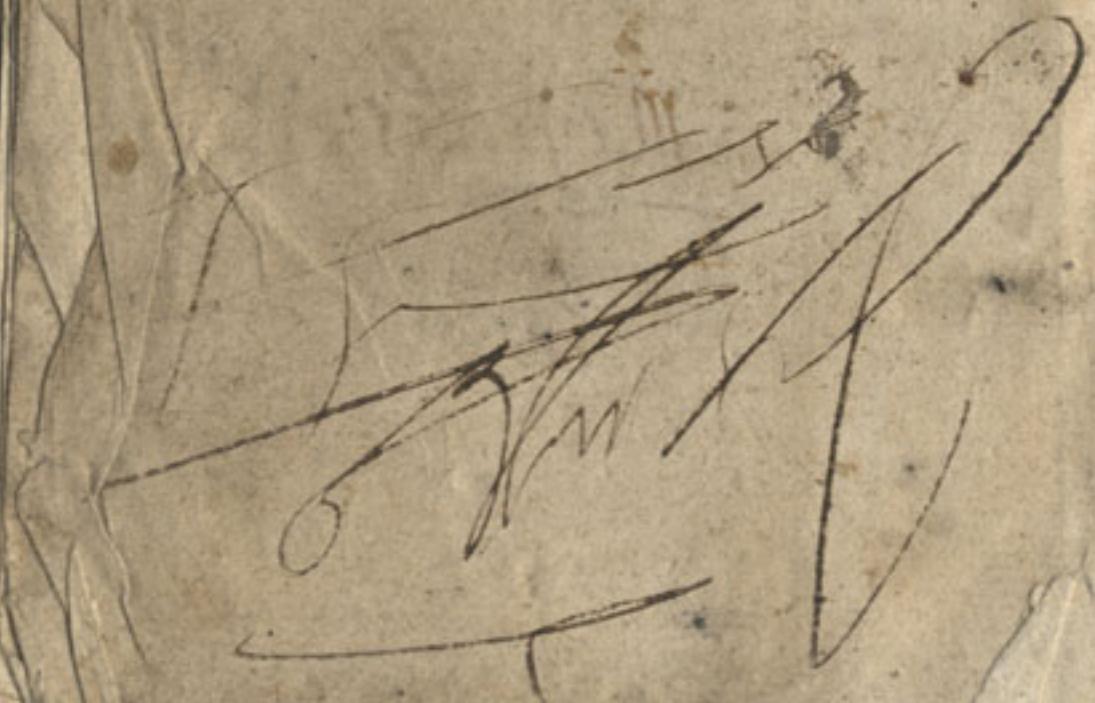
Hu liber est de aida

nas f^a

u — u

u

u



Sal
Ga
Est
Ta
N.

ala

rab. R B

6

D. M A